



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

DIRECCIÓN DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO

Toluca, Estado de México, 20 de septiembre de 2024
OFICIO NO. 208C0301020100L/2619/2024

L.E.M. MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su Oficio No.2085C03010003005/T-334/2024, donde informa específicamente de la Solicitud de Información Pública, número de folio 00102/IMIEM/IP/2024, que dará respuesta al solicitante:

"Solicito la entrada y salida de gasometrías del hospital para el niño IMIEM, y el protocolo de atención del GAS HELIX, en niños recién nacidos, la información que solicito es porque mi hijo estuvo hospitalizado en UCIN, y todo eso que usaron me lo pidieron y Tuve que pagar una cuenta alta. y bitácora de ultrasonidos, porque tuve que pagarlo también y fue al hospital a hacerlo una dra. privada."

Por lo anterior me permito informar a usted que se realizó una aclaración a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, (SAIMEX) debido que en la solicitud no proporcionan mayores datos, sobre la información requerida, es decir, no indican algún periodo

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Dr. Énver Pável Aillón Terceros
Director Del Hospital Para El Niño



C.c.p.- Archivo
EPAT/vlpp*



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

CONTRATO ABIERTO FOLIO

DAF/SA/DRM/HN-HGO/IMIEM-LP-017-2023/CA-006-2024

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M. EN H.P. GALO ANTONIO COLLADO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO EL "IMIEM" Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "UNIVERSO EN SALUD Y SERVICIOS INTEGRALES JES S. A. DE C. V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LUZ KARINE BELTRAN CAICEDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DESIGNARÁ COMO EL "PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que mediante solicitudes de adquisición de bienes y servicios números 303, 304 y 305/2023 presentadas por el Hospital de Ginecología y Obstetricia y 306, 307 y 308/2023 presentadas por el Hospital para el Niño, solicitaron la adquisición de sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio para el ejercicio fiscal 2024.

2.- Que para la contratación de la adjudicación de las sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros médicos se llevó a cabo la Licitación Pública número IMIEM-LP-017-2023.

3.- Que en fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintitrés se emitió el Acta de Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública número IMIEM-LP-017-2023, en el cual dentro de su resolutive Primero se establece: "...los C.C. Integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios con derecho a voto realizaron el análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnico-económica; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 88 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los C.C. integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios DICTAMINAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS que se adjudica a la empresa:

"UNIVERSO EN SALUD Y SERVICIOS INTEGRALES JES. S.A DE C. V.", cotiza 02 requisiciones para para la adquisición de SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.", lo anterior conforme al procedimiento que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

DECLARACIONES

1. DEL "IMIEM"

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los Artículos 2.13 y 2.15 del Código Administrativo del Estado de México, la





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

administración y vigilancia de los recursos públicos otorgados al "IMIEM", se llevarán a cabo de conformidad con lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

1.2.- Que su representante es el M. en H. P. Galo Antonio Collado Rodríguez, quien es el Director de Administración y Finanzas y Apoderado General, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número cinco mil cuatrocientos treinta y seis, Volumen Especial número CXLVI (Ciento Cuarenta y Seis), de fecha siete de diciembre del año dos mil veintitrés, protocolizada ante la Licenciada Gabriela Paloma Lechuga Valdés, Notaria Pública siete del Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca, Estado de México, por lo que cuenta con personalidad jurídica suficiente para signar el presente contrato manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas en el citado documento no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

1.3.- Que señala como su domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en Paseo Colón s/n, Colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México.

2. DEL "PROVEEDOR"

2.1. Que la empresa "UNIVERSO EN SALUD Y SERVICIOS INTEGRALES JES. S.A DE C. V.", es una persona moral debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con el testimonio del Instrumento Notarial número ciento seis mil ochocientos setenta y seis, Libro tres mil doscientos ochenta y tres, de fecha catorce de enero de dos mil veintidós, protocolizada ante el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Titular de la Notaría número noventa y ocho de la Ciudad de México, por lo que garantiza el cumplimiento estricto en cuanto al sostenimiento de su oferta económica presentada, agregando la cédula de identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave de Registro Federal de Contribuyentes USS220118JE4, para todos los efectos legales a que haya lugar y que cuenta con la personalidad jurídica para contratar y obligarse en el presente contrato.

2.2. Que el objeto de la sociedad es: la comercialización, producción, fabricación, importación y exportación de toda clase de productos, así como la prestación de toda clase de servicios relacionados con la industria de la salud, publicidad, electrónica, eléctrica, tecnológica y de construcción, a cualquier persona física o moral de naturaleza privada o pública, entre otros y que cuenta con los recursos técnicos, económicos y humanos necesarios para prestar el suministro de los "bienes" requeridos por el "IMIEM".

2.3. Que señala como su domicilio para los efectos del presente contrato, el inmueble ubicado en: Calle Paseo de las Villas número 173, Colonia Villas de la Hacienda, C. P. 52929, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Cel.55 7429 3217.

Para efectos de oír y recibir notificaciones la empresa deberá señalar domicilio en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un término no mayor a 10 días posteriores a la firma del contrato, con el apercibimiento de no hacerlo la notificaciones se harán por estrados de la Unidad Jurídica y Consultiva del "IMIEM", sito en Paseo Colón s/n, Colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca, Estado de México.

En caso de cambio de domicilio, deberá notificarlo por escrito al "IMIEM" en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a dicho cambio.

2.4. Que la C. Luz Karine Beltran Caicedo, es Apoderada Legal, como lo acredita con la escritura pública número ciento dieciséis mil trescientos veintisiete, libro tres mil setecientos quince, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, protocolizada ante el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Titular de la Notaría Pública número noventa y ocho de la Ciudad de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades que le confiere el referido instrumento, no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna, por lo que, cuenta con la personalidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en términos del presente contrato.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

2.5. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes, establece la Ley de Contratación Pública del Estado y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas que regulan, en lo particular, la contratación materia del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas.

3.- DE LAS PARTES

3.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

3.2. Que conocen el alcance y contenido del presente contrato y reconocen el ANEXO NUMERO UNO como parte integrante del presente instrumento, que debidamente firmados acompañan al mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes reconociéndose mutuamente la personalidad, capacidad, y representación con que comparecen a la celebración de este contrato, se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- El objeto del presente contrato abierto es la adquisición de sustancias químicas y materiales, accesorios y suministros de laboratorio, para el Hospital para el Niño y Hospital de Ginecología y Obstetricia, dependientes del "IMIEM", en adelante los "bienes".

DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

SEGUNDA.- El "PROVEEDOR" acepta que el suministro de los "bienes" se realizará de acuerdo a lo establecido en las requisición número 305 del Hospital de Ginecología y Obstetricia y 308 del Hospital para el Niño descritas en el ANEXO NÚMERO UNO del presente contrato.

TERCERA.- El "PROVEEDOR" garantiza el suministro oportuno de los bienes ofertados, durante la vigencia del presente contrato, manifestando que dichos bienes cuentan con una caducidad mínima de 24 meses y/o carta compromiso de canje, contados a partir de la recepción de estos a excepción de las establecidas en el ANEXO NÚMERO UNO del presente contrato.

CUARTA.- El "IMIEM" a través del personal comisionado por el Hospital para el Niño y Hospital de Ginecología y Obstetricia, podrán inspeccionar los bienes, al momento de recibirlos podrán inspeccionar la calidad de los mismos de conformidad con las características y especificaciones establecidas en el ANEXO NÚMERO UNO del presente contrato.

Las inspecciones podrán realizarse en las instalaciones del "PROVEEDOR" o en el lugar de suministro de los "bienes" adjudicados.

Cuando los bienes adjudicados hayan sido inspeccionados y no se ajusten a las especificaciones consignadas en el ANEXO NÚMERO UNO del presente contrato, el "IMIEM" podrá rechazarlos y en su caso el "PROVEEDOR" deberá, sin cargo para el



[Handwritten signature and initials]



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

primero, realizar el canje de los bienes o en su caso, incorporarle las modificaciones necesarias para cumplir con dichas especificaciones, lo anterior sin cargo alguno para el "IMIEM".

Cuando derivado de las inspecciones o visitas realizadas por el "IMIEM", se constate la falta de veracidad de las manifestaciones hechas por el "PROVEEDOR" durante el procedimiento adquisitivo; se procederá a la rescisión del contrato. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las sanciones o de las penas convencionales a que se haga acreedor el "PROVEEDOR" con motivo de su conducta.

QUINTA.- si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los "bienes" adjudicados, en las condiciones fijadas en el presente contrato y ello ocasione que el "IMIEM" se vea en la necesidad de improvisar la adquisición, contratando a otra empresa del mismo ramo, los gastos derivados de dicha necesidad, serán a cargo del "PROVEEDOR", quien queda obligado a cumplirlos en el momento que le sean exigidos por el "IMIEM". En este supuesto el "PROVEEDOR" acepta la inmediata rescisión administrativa del presente contrato.

SEXTA.- Si el "PROVEEDOR" manifiesta que cuenta con la capacidad instalada y disponible para el suministro de los "bienes" con eficiencia y oportunidad para el "IMIEM", en los plazos establecidos; así como para atender en igualdad de condiciones, los "bienes" adicionales que le sean requeridas por el "IMIEM".

SÉPTIMA.- Para efectos del cumplimiento del presente contrato el "PROVEEDOR" se obliga a:

Asumir totalmente la responsabilidad legal, en el caso de que al suministrar los "bienes" ofertados, infrinjan o violen las normas en materia de patentes, marcas, obligaciones fiscales, de comercio, registros, derechos de autor, constancia de calidad, certificados analíticos de producto terminado, así como el resto de los documentos inherentes a la adquisición los "bienes".

Los "bienes" ofertados, deberán contener código de barras asignado desde el fabricante; una etiqueta auto adherible que especifique el lote, caducidad, presentación y marca.

Suministrar los "bienes" ofertados en el número y presentación adjudicada, así como el plazo y lugar establecido en el presente contrato.

Los "bienes" a entregar, se hará de acuerdo a lo relacionado en el ANEXO NÚMERO UNO, que en obvio de repeticiones se da aquí por reproducido como si se transcribiera a la letra; no se recibirán los "bienes" que no cumplan con lo requerido.

El "PROVEEDOR" será responsable del traslado de los "bienes" en vehículos de su propiedad y en condiciones adecuadas de acuerdo al producto de que se trate, garantizando su correcto empaque, transportación y conservando sus características y calidad durante su embalaje, transporte y almacenaje para evitar que resulten dañados o se encuentren en mal estado físico por causas imputables al "PROVEEDOR", o por cualquier otra causa serán rechazados.

El traslado de los "bienes", no deberá alterar la calidad de las mismas y corren por cuenta y riesgo del "PROVEEDOR", hasta la recepción física y a satisfacción de la Unidad Usuaría del "IMIEM".

El "PROVEEDOR" solamente surtirá los "bienes" ofertados, conforme a lo solicitado en ANEXO NÚMERO UNO o las modificaciones que se hagan a éste, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Octava del presente contrato, por lo que los "bienes" suministrados fuera de éste no serán cubiertos para pago. En caso de desabasto o que queden descontinuadas algunos de los "bienes"



[Handwritten signature]

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

ofertados, relacionadas en el ANEXO NÚMERO UNO del presente documento, el "PROVEEDOR" notificará al "IMIEM" este hecho, debiendo acompañar la documentación que pruebe fehacientemente tal circunstancia. Derivado de lo anterior el "PROVEEDOR" podrá solicitar cambios o modificaciones a las condiciones pactadas, cuando los "bienes" superen o mejoren las especificaciones establecidas o pactadas, siempre y cuando se respete el precio establecido en el ANEXO NÚMERO UNO del presente contrato; de lo anterior la Unidad Médica usuaria, resolverá sobre la determinación de algunos "bienes" sustitutos, sin embargo cualquier bien surtido fuera del ANEXO NÚMERO UNO o la hipótesis relacionada, no será cubierto para pago;

MODIFICACIONES

OCTAVA.- El ANEXO NÚMERO UNO es susceptible de adiciones o supresiones, solo en lo referente a los "bienes" que se surtirán, pero de ningún modo en cuanto a la calidad o características de las mismas. Estas modificaciones solo tendrán validez, cuando el área usuaria, bajo su más estricta responsabilidad, solicite y justifique la necesidad de adición o supresión, haciéndolo del conocimiento por escrito al "PROVEEDOR", a Recursos Materiales y al Comité de Adquisiciones y Servicios del "IMIEM", esto con la finalidad de realizar la modificación al contrato respectivo.

Si por necesidades del área usuaria, esta requiere realizar modificaciones respecto de algunas partidas que llegaran a su consumo máximo, en relación con las que tuvieron menor o nulo consumo, sin que exceda del total adjudicado, el "PROVEEDOR" se compromete hacer el suministro de las mismas, previa solicitud por escrito del área usuaria.

NOVENA.- Si el "PROVEEDOR" realiza la entrega de los "bienes" ofertados contraviniendo lo pactado, con defectos o vicios ocultos o sin la calidad establecida, deberá realizar los actos y las maniobras que sean necesarios para subsanar el incumplimiento en un plazo no mayor de 24 horas posteriores a la fecha en que se haga de su conocimiento, y que se entenderá de su responsabilidad absoluta; por lo que el "IMIEM" tendrá el derecho de aplicar las sanciones y/o penas convencionales conforme a la cláusula correspondiente del presente contrato, independientemente de exigir al "PROVEEDOR" el canje de los bienes, adicionalmente a la reparación del daño.

DEL IMPORTE DEL CONTRATO

DÉCIMA.- El "IMIEM" pagará al "PROVEEDOR" y/o a quien sus derechos represente, por concepto del importe de los bienes objeto del presente contrato, la cantidad **mínima para la requisición 308** de \$2'691,005.40 (Dos millones seiscientos noventa y un mil cinco pesos 40/100 M.N.) IVA Incluido, y un **monto máximo de \$4'485,009.00** (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil nueve pesos 00/100 M.N.) IVA Incluido, así mismo un **monto total para la requisición 305** de \$2'421,904.86 (Dos millones cuatrocientos veintidós mil novecientos cuatro pesos 86/100 M.N.) IVA Incluido; **dando un total general de \$6'906,913.86** (Seis millones novecientos seis mil novecientos trece pesos 86/100 M.N.) IVA Incluido, en relación con las solicitudes de adquisiciones que le fueron adjudicadas y que se relacionan en el ANEXO NUMERO UNO del presente contrato.

El "PROVEEDOR" acepta que los "bienes", tienen una vigencia de precios y condiciones fijas, durante el plazo que comprenda el presente documento, y hasta por 90 días hábiles después de concluida la vigencia del mismo; además de que no solicitará incrementos a los importes ofertados en su propuesta económica.

DEL PAGO

DÉCIMA PRIMERA.- El "PROVEEDOR" acepta que la forma de pago será: dentro de los 45 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada ante la ventanilla única del Departamento de Tesorería del "IMIEM", sito en Paseo Colón s/n, Colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca, Estado de México, los días jueves en un horario de 09:00 a 15:00 horas, la cual amparará el cumplimiento del contrato, en las condiciones técnicas y de calidad ofertadas y requeridas por el "IMIEM".



Qu
ed



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

El plazo de los 45 días iniciará hasta que la documentación no presente inconsistencias, en caso de presentarlas dicho plazo iniciará una vez reingresada la factura con las correcciones realizadas.

El pago se realizará vía electrónica de acuerdo con la programación. No se aplicarán intereses, no se otorgarán anticipos, ni tampoco se emitirán pagares.

El "PROVEEDOR" podrá solicitar cambios o modificaciones a las condiciones pactadas, cuando los "bienes" a suministrar superen o mejoren las especificaciones establecidas o pactadas y siempre y cuando se respete el precio del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Para el caso de que por cualquier razón el "PROVEEDOR" reciba del "IMIEM" alguna cantidad en exceso por cualquier concepto, se obliga a reintegrar dicha cantidad mediante los pagos pendientes a cargo del "IMIEM" o bien de las garantías otorgadas por el "PROVEEDOR" y en caso de no existir pagos pendientes o sean insuficientes las garantías otorgadas, lo hará mediante pago directo ante el Departamento de Tesorería del "IMIEM", antes citado, dentro de los 10 días posteriores a la fecha del requerimiento de reintegro.

En caso de que el "PROVEEDOR" no realice la devolución correspondiente en el plazo señalado, se considerará crédito fiscal y se iniciará el procedimiento de ejecución correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para el caso de que el "IMIEM", se constituya en mora en los pagos y compromisos pactados en el presente contrato, ambas partes están de acuerdo en que no generarán intereses de ningún tipo, por lo que el "PROVEEDOR" no se reserva acción o derecho alguno que ejercitar en contra del "IMIEM" por esta causa.

Ni será condicionante para que el "PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones contraídas en el presente contrato.

DE LOS REQUISITOS DE FACTURACIÓN

DÉCIMA TERCERA.- Las facturas que presente el "PROVEEDOR", con motivo del suministro de los "bienes" objeto del presente contrato, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- A. Exhibirse en original y tres copias, en papel membretado del "PROVEEDOR" con los requisitos fiscales vigentes de conformidad con lo que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- B. Las facturas deberán consignar la descripción detallada de los "bienes" suministrados, clave, unidad de medida, cantidad, marca, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del I.V.A., nombre y número del contrato al que corresponde, así como el importe total con número y letra, debiendo contar con la fecha, nombre y firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, así como el sello de la Unidad Médico Administrativa correspondiente y la partida presupuestal que será afectada.
- C. Emitirse a nombre del Instituto Materno Infantil del Estado de México con R. F. C. IMI 011213 IB4, con domicilio fiscal en Paseo Colón s/n, Colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca, Estado de México, y serán entregadas en un plazo no mayor a tres días hábiles siguientes al último día del mes inmediato anterior de forma directa a la Unidad Administrativa solicitante, para el sello correspondiente de cada unidad médico administrativa.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

- D. Para poder realizar el trámite el pago de facturas emitidas de manera electrónica, mediante la modalidad de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), deberá enviar previamente al correo facturas.iniem@gmail.com los archivos de facturación electrónica con extensión .xml y al momento de la revisión de las facturas ante la Ventanilla Única del Departamento de Tesorería del "IMIEM", en caso incumplir con este requisito no se realizará el pago correspondiente de los "bienes".
- E. El "PROVEEDOR" deberá ingresar en la Ventanilla Única del Departamento de Tesorería del "IMIEM" sito en Paseo Colón s/n, Colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca, Estado de México; soporte documental de la factura en cuatro tantos (sellos y firmas originales de la unidad médico administrativa), validación del SAT, (impresión directa del archivo y 2 copias), 1 copia de entrada del almacén y 2 copias del contrato, 2 copias de fianzas y/o notas de crédito en su caso, original y dos copias de la hoja de codificación otorgada por la Unidad Médico-Administrativa correspondiente, debidamente requisitada, los martes en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas, para su revisión.
- F. Una vez recibida la factura, en caso de que cumpla con todos los requisitos antes mencionados se emite Contra-Recibo, caso contrario se devuelve la documentación sin generar Contra-Recibo en caso de devolución el "PROVEEDOR" contará con 3 días hábiles para ingresar documentación completa.
- G. El "IMIEM" no aceptará facturas con tachaduras o enmiendas para trámite de pago

El pago de la factura cuando se haya aplicado alguna sanción, quedará condicionada proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales aplicadas.

Los informes y reportes requeridos para la facturación serán requisitos indispensables para que el "PROVEEDOR" pueda hacer su trámite de pago, estos documentos deberán contar invariablemente con la firma del Director, Subdirector Médico o Administrativo de la Unidad Hospitalaria Usuaría.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que al efecto solicite la Subdirección de Finanzas del "IMIEM".

DE LA GARANTÍA DE CALIDAD.

DÉCIMA CUARTA.- El "PROVEEDOR" manifiesta que los "bienes" ofertados cumplen con las características solicitadas y se apegan justa y detalladamente a la descripción que se establece en el ANEXO NÚMERO UNO del presente contrato y que los "bienes" que ofrecen son de marcas originales no remanufacturadas para satisfacer el requerimiento del "IMIEM"; asimismo comprometiéndose a cambiar de manera inmediata y sin costo adicional, los "bienes" que tengan defectos y/o vicios ocultos que afecten la calidad comprometida; y que en caso de no cumplir, responderá por cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, conforme a la legislación aplicable vigente.

El "PROVEEDOR" manifiesta que los "bienes" que ofertó en sus propuestas no se encuentran bajo investigación de ningún tipo o que dichos bienes no se encuentran en etapa de protocolo de estudios clínicos para su venta al mercado.

El "PROVEEDOR" garantiza satisfactoriamente para el "IMIEM" el suministro de los "bienes" y el cumplimiento durante el periodo de vigencia del presente contrato.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

DÉCIMA QUINTA.- Como resultado del suministro de los "bienes" el "PROVEEDOR" se hará responsable de los accidentes o siniestros que por negligencia, falta de cuidado o cualquier otra causa imputable a él o su personal, ocurran en el área donde se surtan los "bienes" adjudicados, obligándose a pagar los daños y perjuicios que por ello resulten.

DE LA CESIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- El "PROVEEDOR" no podrá bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato.

El "PROVEEDOR" si desea transmitir sus derechos de cobro o de facturación, deberá solicitar por escrito el consentimiento del "IMIEM", misma que resolverá, lo procedente en un término de quince días naturales contados a partir de dicha solicitud.

No se generará el pago de gastos o recargos por parte del "IMIEM", si durante el plazo para emitir la resolución de la transmisión de los derechos de cobro, se origina un retraso en el pago pactado.

Lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 123 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

El "IMIEM" podrá ceder, a las dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal, los derechos y obligaciones que se deriven de la suscripción de este contrato.

DE LA SUBCONTRATACIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual el "PROVEEDOR" encomienda a otro, la ejecución total o parcial del suministro de los "bienes" contratados.

Cuando el "PROVEEDOR" pretenda suministrar los "bienes" objeto del presente contrato con otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito al "IMIEM", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación; en el entendido de que en ningún caso los licitantes que hayan resultado adjudicados podrán subcontratar a personas físicas o jurídico colectivas que hayan participado por sí mismos o a través de otros en el mismo procedimiento licitatorio del que se deriva el presente contrato, lo anterior con fundamento en el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios.

En todo caso, el responsable del suministro de los "bienes" objeto del presente contrato será el "PROVEEDOR", a quien se le cubrirá el importe correspondiente en términos de la cláusula conducente del presente contrato.

DE LOS GRAVÁMENES FISCALES

DÉCIMA OCTAVA.- Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración del presente documento y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto del mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles al "IMIEM", serán pagados anticipadamente por el "PROVEEDOR" y reembolsados por el "IMIEM" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

VIOLACIÓN DE PATENTE O REGISTROS

DÉCIMA NOVENA.- El "PROVEEDOR" manifiesta que en caso de violación de patentes de los "bienes" ofertados, exime de toda responsabilidad al Instituto Materno Infantil del Estado de México.

DE LAS INFRACCIONES

VIGESIMA.- Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por el "PROVEEDOR", con motivo del suministro de los "bienes" adjudicados materia de este contrato, serán de su responsabilidad exclusiva.

DE LAS RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El "PROVEEDOR", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee con motivo del suministro de los "bienes" objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; por consiguiente, el "PROVEEDOR" se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra del "IMIEM", por tal razón, en ningún caso y bajo ningún concepto podrá ser considerado el "IMIEM" como patrón solidario o sustituto; dicho personal deberá portar gafete de identificación otorgado por el "PROVEEDOR".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El "PROVEEDOR" se obliga a hacerse responsable del personal que contrate para el cabal cumplimiento del presente contrato, en cuanto a los actos de omisión, de dar o hacer, en que incurra su personal y que afecte los intereses e imagen del "IMIEM"; asimismo que se ocasione un perjuicio, extravío, mal uso y demás que resulten aplicables o bien lleven a cabo su trabajo de manera deficiente, pudiéndole u ocasionándole al "IMIEM" los posibles daños y perjuicios; obligándose el "PROVEEDOR" de manera solidaria e irrenunciable, a responder por su personal y/o trabajadores contratados.

Por tal razón desde este momento el "PROVEEDOR" expresamente exime al "IMIEM" de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera generarse.

DE LA CONFIDENCIALIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- "LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que sea de su conocimiento, con motivo del desarrollo de las actividades propias del presente Contrato, por lo que se obligan a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.

En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de la otra parte.

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y su Reglamento, La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios y su Reglamento, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- El "PROVEEDOR" se obliga a hacerse responsable del personal que contrate para el cabal cumplimiento del presente contrato, en cuanto a los actos de omisión, de dar o hacer, en que incurra su personal y que afecte los



V
/

Gu

et



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

intereses e imagen del "IMIEM"; asimismo que se ocasione un perjuicio, extravío, mal uso y demás que resulten aplicables o bien lleven a cabo su trabajo de manera deficiente, pudiéndole u ocasionándole al "IMIEM" los posibles daños y perjuicios; obligándose el "PROVEEDOR" de manra solidaria e irrenunciable, a responder por su personal y/o trabajadores contratados.

DE LA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA

VIGÉSIMA QUINTA.- Durante el periodo de vigencia del presente contrato, el "IMIEM" podrá realizar las siguientes acciones:

- A).- Efectuar visitas de verificación a las instalaciones del "PROVEEDOR", así como a las áreas en que éste suministra los "bienes", a costa del mismo;
- B).- Dar por escrito a el "PROVEEDOR" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución del presente contrato; y
- C).- Vigilar, en general, el suministro de los "bienes" objeto de este contrato.

DE LA INTERVENCIÓN

VIGÉSIMA SEXTA.- La Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México, tendrá en el presente contrato, la intervención que le atribuyen las disposiciones legales aplicables, asimismo el Órgano Interno de Control del "IMIEM", podrá solicitar evidencia documental al "PROVEEDOR" única y exclusivamente relacionada al objeto del presente contrato.

DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Con base en los artículos 76 fracción III, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 128 fracción II, 129 y 130 fracción III de su Reglamento, el "PROVEEDOR", se obliga a otorgar dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la garantía de cumplimiento por el 10% (antes de I.V.A) del monto total del contrato, a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza expedida por alguna Institución Afianzadora debidamente autorizada, en términos de lo establecido en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 82 de fecha 01 de noviembre de 2010; expedida a favor del Instituto Materno infantil del Estado de México, con vigencia hasta la total extinción de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR".

La vigencia de la garantía deberá ser de un año calendario e iniciar a partir de la fecha en la que se firme el presente contrato y anexar la leyenda hasta la total extinción de las obligaciones pactadas cargo del "PROVEEDOR".

El "PROVEEDOR", deberá enviar la fianza previamente al correo imiem.deptorecma@edamex.gob.mx con copia a imiem.materiales.ramos@gmail.com, para su visto bueno o corrección y posteriormente presentarla ante el Departamento de Recursos Materiales del "IMIEM", sito en Paseo Colón s/n, Colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca, Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas, mediante oficio dirigido al Departamento de Recursos Materiales indicando el tipo de garantía que presenta (fianza, cheque de caja o cheque certificado) el monto afianzado (10% del importe total del contrato antes de I.V.A.), numero del proceso; dicho escrito deberá estar firmado por el representante legal del "PROVEEDOR"



[Handwritten signatures and initials]

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

Si la garantía de cumplimiento del contrato se otorgó mediante fianza, se deberá observar lo indicado en los ANEXOS CINCO Y SEIS de las bases de la Licitación Pública número IMIEM-LP-017-2023.

La garantía de cumplimiento del contrato se devolverá en un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR", haya cumplido fehacientemente con todas sus obligaciones contractuales y exista la manifestación expresa y por escrito del "IMIEM". En este caso el "PROVEEDOR", tendrá la obligación de solicitarla a través de un escrito al Departamento de Recursos Materiales del "IMIEM".

Si la garantía se otorgó mediante fianza, el "IMIEM", una vez extinguidas las obligaciones pactadas a cargo del "PROVEEDOR", en el plazo de diez días hábiles y por escrito dará aviso a la institución afianzadora para su cancelación; de lo contrario será cancelada por el "IMIEM" y se considerará un documento sin valor, el cual será anexado al expediente correspondiente.

DE LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

VIGÉSIMA OCTAVA.- Con base a los artículos 76 fracción IV, y 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y a los artículos 128 fracción III, 129 y 130 fracción IV de su Reglamento, el "PROVEEDOR" deberá presentar una garantía sobre defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 días hábiles siguientes de la entrega total de los amparados en el actual contrato.

La vigencia de la garantía será de un año y a partir de la fecha del sello que proporcione el área usuaria en la factura de última entrega de los bienes a cargo del "PROVEEDOR".

El "PROVEEDOR" enviará la fianza previamente al correo imiem.deptorecmat@edomex.gob.mx con copia a imiem.rmateriales.ramos@gmail.com para su visto bueno o corrección y posteriormente presentarla ante el Departamento de Recursos Materiales del "IMIEM", sito en Paseo Colón s/n, Colonia Villa Hogar, C.P. 50170, Toluca, Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas, mediante oficio dirigido al Jefe del Departamento de Recursos Materiales, donde mencione el tipo de garantía que entrega (vicios ocultos), la formalidad de la garantía que presenta (fianza, cheque de caja o cheque certificado) el importe total que se le adjudicó en el proceso adquisitivo del que se derivó la adjudicación y el importe de la garantía (10% del importe total de contrato antes de I.V.A.); el importe establecido deberá calcularse en moneda nacional y dicho escrito deberá estar firmado por el representante legal del "PROVEEDOR".

El debido cumplimiento de la presentación de esta garantía es bajo la total y única responsabilidad del "PROVEEDOR"; por lo cual, queda bajo su compromiso, el cumplir en tiempo y forma con lo señalado; caso contrario se podrá hacer acreedor a las sanciones que así determine el Instituto.

Si la garantía sobre defectos y vicios ocultos se otorgó mediante fianza, se deberá observar lo indicado en los ANEXOS CINCO Y SEIS de las bases de la Licitación Pública número IMIEM-LP-017-2023.

La garantía sobre defectos o vicios ocultos será devuelta una vez cumplidas las obligaciones garantizadas por el "PROVEEDOR" y exista la manifestación expresa y por escrito del "IMIEM". En este caso el "PROVEEDOR", tendrá la obligación de solicitarla a través de un escrito al Departamento de Recursos Materiales del "IMIEM".

Si la garantía sobre defectos o vicios ocultos se otorgó mediante fianza, el "IMIEM", una vez extinguidas las obligaciones pactadas a cargo del "PROVEEDOR", en el plazo de diez días hábiles y por escrito dará aviso a la institución afianzadora para su cancelación; de lo contrario el "IMIEM" la considerará un documento sin valor, la cual será anexada al expediente correspondiente.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

DE LAS SANCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA NOVENA.- El "IMIEM" tendrá la facultad de comprobar que los "bienes" objeto de este contrato, se suministren conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en bases, para lo cual el "IMIEM" verificará que los "bienes" proporcionados por el "PROVEEDOR".

Si como consecuencia de la comprobación de los "bienes" el "PROVEEDOR" infringe lo estipulado en el presente contrato, el "IMIEM" procederá conforme a lo siguiente:

El "PROVEEDOR" será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 120 fracción VII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, mismo que señala:

"Penas Convencionales por causas imputables al proveedor o prestador del servicio, las que se determinarán en función del incumplimiento de las condiciones convenidas y que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. Las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios deberán fijar los términos, forma y porcentajes para aplicar las penas convencionales, cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones que se deriven del contrato."

Si el "PROVEEDOR" tiene un atraso en la fecha del suministro de los "bienes" adjudicados objeto del presente contrato, será sancionado con una pena convencional del 1% por cada día de desfase, sin rebasar el 10% (Diez por ciento) calculado sobre el total de la factura que presente el incumplimiento, antes de I.V.A.

El "PROVEEDOR" después de haber sido adjudicado, no suscriba el contrato relativo u omite entregar las garantías del contrato en el plazo y términos indicados en las bases, se hará acreedor a las sanciones correspondientes.

PAGO DE SANCIONES

TRIGÉSIMA.- Los importes por concepto de las penas convencionales y/o sanciones administrativas que no sean pagados por el "PROVEEDOR" en el plazo que determine el "IMIEM", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivas a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago al propio "PROVEEDOR" o de las fianzas entregadas, mediante el procedimiento económico-coactivo.

DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de alguna de las partes al efecto, cuando sea el "IMIEM" el que determine realizar dicho acto, la rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, sin que sea necesaria declaración judicial, bastando para ello, el cumplimiento del procedimiento que se establece en la cláusula siguiente; en tanto que, si es el "PROVEEDOR" quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaratoria correspondiente.

A. Si el "PROVEEDOR" no cumple con los términos y condiciones de los "bienes" contratados.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

- B. Cuando el personal del "PROVEEDOR", durante la entrega de los "bienes" incurra en alguna irregularidad que dañe el patrimonio, personal o imagen del "IMIEM", sin perjuicio de las investigaciones que se practiquen y de los resultados procedentes.
- C. Desatienda las recomendaciones emitidas por el "IMIEM".
- D. Si el "PROVEEDOR" tiene un incumplimiento grave.
- E. Si se detecta que para ganar el contrato o durante la vigencia del mismo, presentó información que no sea fidedigna o que se muestre alteraciones evidentes y confirmadas.
- F. Por suspensión injustificada de la entrega de los "bienes" y/o incompetencia de su personal para otorgar la debida atención.
- G. El "PROVEEDOR" no otorga las facilidades necesarias al personal que al efecto designe el "IMIEM", para el ejercicio de su función.
- H. Ceda, traspase o subcontrate la totalidad los "bienes" o parte de los mismos sin consentimiento por escrito del "IMIEM".

Transcurrido el tiempo máximo convenido para corregir las causas de los rechazos, sin que las mismas sean atendidas.

La rescisión administrativa aquí pactada, operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el "IMIEM" comunique por escrito al "ROVEEDOR" tal determinación, en los términos que establece el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Si el "IMIEM" considera que el "PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se mencionan en el presente contrato, lo comunicará en forma fehaciente al "PROVEEDOR", a fin de que éste en los plazos establecidos en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México posteriores a la fecha de notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido el plazo a que alude el párrafo anterior, el "PROVEEDOR" no expresa manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, el "IMIEM" estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda, conforme a lo establecido en la cláusula que antecede.

EFFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA POR CAUSAS IMPUTABLES AL "PROVEEDOR":

TRIGÉSIMA TERCERA.- El "PROVEEDOR" pagará al "IMIEM" las penas convencionales establecidas en el presente contrato, las que serán hasta por la cantidad de la garantía de cumplimiento.

Lo anterior sin perjuicio de poder decretar la suspensión del "PROVEEDOR" hasta doce meses, del catálogo interno de proveedores de la Administración Pública Estatal y se incluirá en el boletín de empresas contratistas y/o proveedores o prestadores de servicios objetados en el Estado de México; emitido por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.



[Handwritten signature and initials]



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
 Dirección General
 Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

TRIGÉSIMA CUARTA.- El "IMIEM" dará por anticipada la terminación del contrato, sin responsabilidad para ninguna de las partes, dando aviso por escrito al "PROVEEDOR", con diez días hábiles de anticipación a la fecha programada, señalando específicamente la causa que origine la decisión, pudiendo ser cualquiera de los siguientes supuestos cuando:

- A. Se tenga o exista causas justificadas que extingan la necesidad de adquirir los "bienes", motivo del presente contrato;
- B. Se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio al "IMIEM"; y
- C. En cualquiera de los casos previstos por la Ley de Contratación Pública del Estado y Municipios y su Reglamento.

En caso de que las condiciones económicas y presupuestales del "IMIEM", cambien o se modifiquen, e impidan con ello dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato y resuelva operar la terminación anticipada del presente contrato, deberá comunicarlo por escrito al "PROVEEDOR".

Cuando la terminación anticipada de este contrato obedezca a razones de interés general, el "IMIEM" no estará obligado a pagar los daños y perjuicios que, en su caso, pudieran ocasionarle al "PROVEEDOR".

DE LA VIGENCIA

TRIGÉSIMA QUINTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del primero de enero de dos mil veinticuatro y hasta la total extinción de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR".

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

TRIGESIMA SEXTA.- El "PROVEEDOR" está de acuerdo que el lugar de suministro de los "bienes" se hará de conformidad con el programa siguiente:

NUMERO DE REQUISICIÓN			PROGRAMA DE SUMINISTRO
REQUISICIÓN GASOMETRÍA	305	H.G.O.	HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA UBICADO EN PASEO TOLLOCAN ESQUINA PUERTO DE PALOS S/N, COL. ISIDRO FABELA, 50170, TOLUCA, MEXICO.
REQUISICIÓN GASOMETRÍA	308	H.P.N.	HOSPITAL PARA EL NIÑO PASEO COLON S/N ESQUINA PASEO TOLLOCAN COL. ISIDRO FABELA C.P. 50170 TOLUCA MEX.

X
/
que
27





Gobierno del
Estado de
México



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- El "PROVEEDOR" está de acuerdo que el periodo de entregas será de conformidad con el programa siguiente:

NUMERO DE REQUISICIÓN			PROGRAMA DE SUMINISTRO
REQUISICIÓN GASOMETRÍA 305	H.G.O.		ENTREGAS APARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024 DE ACUERDO A NECESIDADES DEL AREA USUARIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, (LOS PEDIDOS REALIZADOS POR EL AREA USUARIA TENDRAN UN TIEMPO DE ENTREGA MAXIMO DENTRO DE LOS PRIMEROS 3 DIAS HABILES DE CADA MES.
REQUISICIÓN GASOMETRÍA 308	H.P.N.		ENTREGAS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024 DE ACUERDO A NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. LOS PEDIDOS REALIZADOS POR EL ÁREA USUARIA TENDRÁN UN TIEMPO DE ENTREGA MÁXIMO DENTRO DE LOS PRIMEROS 3 DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

DE LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

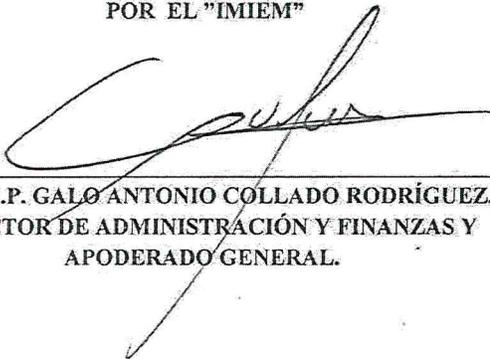
TRIGÉSIMA OCTAVA- Las partes convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

DE LA JURISDICCIÓN

TRIGÉSIMA NOVENA.- La interpretación y cumplimiento de este contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa en caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales administrativos o del fuero común de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente o futura.

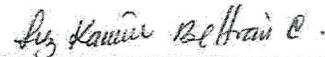
SUSCRIBIENTES

POR EL "IMIEM"



M. EN H.P. GALO ANTONIO COLLADO RODRÍGUEZ,
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y
APODERADO GENERAL.

POR EL "PROVEEDOR"



C. LUZ KARINE BELTRÁN CAICEDO
APODERADA LEGAL.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO
8	Enero	2024

Luz Karine Beltrán Caicedo
Recibi contrato original y anexos





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

ANEXO NÚMERO UNO

CONTRATO ABIERTO

DAF/SA/DRM/HN-HGO/IMIEM-LP-017-2023/CA-006-2024

"UNIVERSO EN SALUD Y SERVICIOS INTEGRALES JES. S.A DE C. V."

HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA:

SOLICITUD DE ADQUISICIONES No. 305

PROYECTO: 020302030106 PARTIDA: 2511 FOLIO: 24-015

PRESUPUESTO AUT.: \$2'486,488.59 PRESUPUESTO ADJ.: \$2,421,904.86

NO. DE RENGLON	CLAVE DEL ARTICULO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	Precio Unitario sin IVA	IVA	Precio Unitario con IVA
1	IMI0300586	KIT DE REACTIVOS PARA ANALIZADOR DE GASES ELECTROLITOS, METABOLITOS Y OXIMETRÍAS EN SANGRE TOTAL PARA ANÁLISIS DE URGENCIAS MARCA RADIOMETER MOD: ABL735, PARA ANÁLISIS URGENTES QUE PERMITE EL REPORTE DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: PRESION BAROMETRICA ph, pco2, po2, Na+, K+,Ca2+, Cl-, GLUCOSA, LACTATO, BILIRRUBINA TOTAL, sO2, ctHb, FCOHb, FO2Hb, FmetHb, FHHb, FHBFETAL Y 47 PARÁMETROS CALCULADOS. EL KIT INCLUYE: 1 SOLUCIÓN LIMPIADORA (CON SALES BUFFER ANTICOAGULANTES SURFACTANTES), 3 ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESIÓN DE REPORTES Y DEPÓSITO PARA DESPERDICIOS.	KIT	81	\$ 25,775.91	\$ 4,124.15	\$ 29,900.06
		CARACTERISTICAS DEL EQUIPO:					
		SE REQUIERE DE 3 EQUIPOS PARA DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS DE GASES, ELECTROLITOS Y METABOLITOS EN SANGRE PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO DE OXIGENACIÓN DE PACIENTES TIPO ADULTO-PEDIÁTRICO EN ESTADO CRITICO. SON TRES EQUIPOS, DE LOS CUALES DOS ESTAN DESTINADOS A LA DIVISIÓN DE NEONATOLOGÍA (UCIN E INFECTOLOGÍA) Y UNO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS OBSTÉTRICOS.					
		1. CON MEDICIÓN DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:					
		1.1 pH (POTENCIAL DE HIDROGENO)					
		1.2 pO2 (PRESIÓN PARCIAL DE OXIGENO EN SANGRE)					
		1.3 pCO2 (PRESIÓN PARCIAL DE BIÓXIDO DE CARBONO EN SANGRE)					
		1.4 PRESIÓN BAROMETRICA					
		1.5 ctHB (CONCENTRACIÓN TOTAL DE HEMOGLOBINA)					
		1.6 Hct (HEMATOCRITO DERIVADO DE LA MEDICIÓN DE HEMOGLOBINA)					
		1.7 SO2 (SATURACIÓN DE OXIGENO LIBRE DE PLETISMOGRAFIA)					
		1.8 FCOHb (FRACCION DE CARBOXIHEMOGLOBINA)					





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud Instituto Materno Infantil del Estado de México Dirección General Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

Table with 6 columns and multiple rows detailing medical equipment specifications. Rows include: 1.9 FMetHb (FRACCION DE METAHEMOGLOBINA), 1.10 FO2Hb (FRACCION DE OXIHEMOGLOBINA), 1.11 FHHb (FRACCION DE DESOXIHEMOGLOBINA O HEMOGLOBINA REDUCIDA), 1.12 FhbF (FRACCION DE HEMOGLOBINA FETAL EN CASO DE QUE SE PROCESEN MUESTRAS DE NEONATOS), 2. MEDICION DE ELECTROLITOS: 2.1 cK+ (CONCENTRACION DE IONES POTASIO EN SANGRE), 2.2 cNa+(CONCENTRACION DE IONES SODIO EN SANGRE), 2.3 cCa2+(CONCENTRACION DE IONES CALCIO), 2.4 cCl- (CONCENTRACION DE IONES CLORO EN SANGRE), 3. MEDICION DE METABOLITOS PROTEGIDA CONTRA INTERFERENCIAS: 3.1 GLUCOSA, 3.2 LAC (LACTATO), 4. CON CORRECCION AUTOMATICA POR TEMPERATURA DE LOS PARAMETROS MEDIDOS, 5. CALCULO AUTOMATICO DE PARAMETROS DERIVADOS: 5.1 HEMATOCRITO, 5.2 HCO3 (BICARBONATO ESTANDAR Y EN PLASMA), 5.3 SBE (EXCESO DE BASE ESTANDAR), 5.4 CBASE(ACT) (EXCESO DE BASE ACTUAL), 5.5 P50, 5.6 PX, 5.7 P50 (T), 5.8 ctO2, 5.9 ctCO2, 5.10 pO2 (A-a) DIFERENCIAL ARTERIOALVEOLAR, 5.11 DIFERENCIAL ARTERIOALVEOLAR A TEMPERATURA DE PACIENTE, 5.12 ANION GAP Y GAP(K+), 5.13 CONCENTRACION TOTAL DE OXIGENO, 5.14 CONCENTRACION TOTAL DE BIOXIDO DE CARBONO, 5.15 F-SHUNT (T), 5.16 INDICE RESPIRATORIO, 5.17 CONSUMO DE OXIGENO, 5.18 GASTO CARDIACO, 5.19 OSMOLARIDAD, 6. QUE PROCESE TANTO MUESTRAS POR JERINGA Y CAPILAR, 7. VOLUMEN DE MUESTRA PARA PERFIL COMPLETO 7.1. 200 MICROLITROS O MENOR EN MODO NORMAL, 7.2. 100 MICROLITROS O MENOR EN MODO MICROMUESTRA, 8. GAS DE CALIBRACION ABORDO, SEPARADO DE LAS SOLUCIONES., 9. CON AL MENOS TRES SOLUCIONES INTERCAMBIABLES O CARTUCHO O CASSETTE INTERCAMBIABLE, 10. CON TECNOLOGIA DE MEMBRANA DE ION SELECTIVO, 11. CO-OXIMETRO INTERCONSTRUIDO PARA LA DETERMINACION DE HEMOGLOBINA Y DERIVADOS, 12. SOFTWARE: 12.1 SOFTWARE O PROGRAMA ACCESIBLE AL USUARIO ORIENTADO EN ICONOS DE CONTROL PARA TODAS LAS FUNCIONES DEL EQUIPO.

Handwritten marks: '4' and '9'.



Handwritten signature and date: 'Cru 30'.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

	12.2 PROGRAMA DE CALIBRACIÓN MANUAL Y AUTOMÁTICA QUE INCLUYA PROGRAMACIÓN DE CALIBRACIONES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, CON OPCIÓN DE INTERRUMPIRLAS PARA REALIZAR ANÁLISIS URGENTES EN CUALQUIER MOMENTO				
	12.3 DETERMINACIONES LIBRES DE INTERFERENCIAS DE SUBSTANCIAS COMO: ÁCIDO ACETILSALICÍLICO, ÁCIDO SALICÍLICO, DOPAMINAS, ACETAMINOFEN, BILIRRUBINAS Y ÁCIDO ASCÓRBICO PARA LA MEDICIÓN DE GLUCOSA Y LACTATO Y HEMOGLOBINA FETAL, AZUL DE EVANS Y CARDIOGREEN PARA MEDICIÓN DE HEMOGLOBINA.				
	12.4 PROGRAMAS DE CONTROL DE CALIDAD, CON AUTOESTADÍSTICA DE LA FECHA, LOTE Y RANGO DE LA SOLUCIÓN DE CONTROL				
	12.5 CORRECCIÓN AUTOMÁTICA PARA TEMPERATURA DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD.				
	12.6 CERTIFICADO DE TRAZABILIDAD PARA CADA UNO DE LOS CALIBRADORES CON SUS FUENTES PRIMARIAS.				
	12.7 MENSAJES REFERENTES A LA CALIDAD DE LA MUESTRA, COMO MUESTRA NO-HOMOGENEA, INSUFICIENTE, TURBIDEZ ALTA, HEMOGLOBINA FETAL DETECTADA Y COMPENSADA Y DETECCIÓN DE PRESENCIA DE BURBUJAS.				
	12.8 DESPLIEGUE EN PANTALLA DE GRÁFICA DE ÁCIDO-BASE SIGGAARD-ANDERSEN.				
	12.9 CON OPCIÓN DE ASISTENCIA REMOTA				
	13. HARDWARE:				
	13.1 CONTROLADO POR MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR DE ÚLTIMA GENERACIÓN A VELOCIDAD 150 MHZ MÍNIMO Y SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 2000 O XP O MAC/OS O JAVA O SUPERIOR.				
	13.2 PANTALLA A COLOR PARA DESPLIEGUE DE DATOS E INSTRUCCIONES				
	13.3 IMPRESORA TÉRMICA				
	13.4 RATÓN Y TECLADO ALFANUMÉRICO				
	13.5 CON DISCO DURO Y DISCO DE 3 ½ O USB DE INTERFASE PARA ALMACENAMIENTO DE RESULTADOS DE PACIENTES, DATOS DE CALIBRACIÓN Y REPORTES DE CONTROL DE CALIDAD. DEBERÁ PERMITIR EL CONTEO DE MUESTRAS PROCESADAS CON FECHAS				
	13.6 CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS A LA ALTITUD DE LA CIUDAD DE TOLUCA (LO CUAL SERÁ COMPROBADO CON EL MANUAL DE USUARIO O DE SERVICIO DEL EQUIPO)				
	13.7 TARJETA DE RED INTERFASE RJ45, ETHERNET 10-BASE MÍNIMO, TASA DE TRASFERENCIA DE DATOS DE 10 O MÁS MBPS.				
	13.8 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 115-120 V, 60 HZ.				
	14. CON REGULADOR DE VOLTAJE Y SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGÍA DE AL MENOS 15 MIN.				
	15. TRES NIVELES DE CONTROL DE CALIDAD				
					TOTAL
	IMPORTE TOTAL CON IVA INCLUIDO: DOS MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL, NOVECIENTOS CUATRO PESOS 86/100 M.N.				S 2,421,904.86



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

"UNIVERSO EN SALUD Y SERVICIOS INTEGRALES JES. S.A DE C. V."

HOSPITAL PARA EL NIÑO:
SOLICITUD DE ADQUISICIONES No. 308
PROYECTO: 020302020101
PRESUPUESTO AUT.: \$4'604,608.50

PARTIDA: 2511 FOLIO: 24-031
PRESUPUESTO ADJ.: \$4,485,009.00

NO. DE RENGLON	CLAVE DEL ARTICULO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA		Precio Unitario sin IVA	IVA	Precio Unitario con IVA	Importe Maximo	Importe Maximo
				MIN	MAX					
1	IMI0300586	KIT DE REACTIVOS PARA ANALIZADOR DE GASES, ELECTROLITOS, METABÓLICOS Y OXIMETRÍAS EN SANGRE TOTAL, PARA ANÁLISIS URGENTES MARCA RADIOMETER, MODELO ABL800, QUE PERMITE EL REPORTE DE LOS SIGUIENTES PARAMETROS: ph, pCO2, pO2, Na+, K+, Ca2+, Cl, GLUCOSA, LACTATO, BILIRRUBINA TOTAL, so2, ctHb, FCOHb, FO2Hb, FmetHb, FIHh-b, FHBFETAL Y 47 PARÁMETROS CALCULADOS, EL KIT INCLUYE UNA SOLUCIÓN LIMPIADORA (CON SALES BUFFER ANTICOAGULANTES SURFACTANTES), TRES ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESIÓN DE REPORTES Y DEPOSITO PARA DESPERDICIOS	KIT	90	150	\$25,775.91	\$4,124.15	\$29,900.06	\$2,691,005.40	\$4,485,009.00
		SE SOLICITA EN CALIDAD DE COMODATO: 4 EQUIPOS ANALIZADORES DE GASES EN SANGRE MARCA RADIOMETER, MODELO ABL 800, 1 GASÓMETRO EN EL ÁREA DE NEONATOLOGÍA, QUE CUENTE CON UN BARÓMETRO INTERNO, QUE PERMITA LA MEDICIÓN DE ELECTROLITOS EN RANGOS MUY BAJOS, MEDICIÓN DE SUBTIEMPOS DE HEMOGLOBINA INCLUYENDO FETAL, BILIRRUBINAS, RANGOS DE MEDICIÓN PARA LACTATO Y GLUCOSA INFERIORES A VALORES NORMALES, DE REACTIVOS INDEPENDIENTES, 1 EQUIPO EN EL ÁREA DE TERAPIA INTENSIVA, 1 EQUIPO, EN EL ÁREA DE URGENCIAS Y 1 EQUIPO EN EL ÁREA DE QUIROIFANO, QUE CUENTE CON UN BARÓMETRO INTERNO, QUE PERMITA LA MEDICIÓN DE ELECTROLITOS EN RANGOS MUY BAJOS, RANGOS DE MEDICIÓN PARA LACTATO Y GLUCOSA INFERIORES A VALORES NORMALES, DE REACTIVOS INDEPENDIENTES								



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Dirección General
Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género

		ASI MISMO DEBERA PROPORCIONAR CAPACITACIONES EN LOS MESES DE MARZO, JULIO Y NOVIEMBRE PARA EL ADECUADO MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LA TECNOLOGÍA DE DICHOS EQUIPOS, QUE INCLUYA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS MÁS COMUNES Y LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE NO IMPLIQUEN ARGUMENTOS TÉCNICOS QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS EQUIPOS.								
		SE REQUIERE ASISTENCIA TÉCNICA VÍA REMOTA (TELFÓNICA) LOS SIETE DÍAS DE LA SEMANA Y EN CASO DE NO PODERSE CORREGIR LAS FALLAS, SE REQUERIRÁ ASISTENCIA PRESENCIAL, LA CUAL DEBERÁ SER ATENDIDA DENTRO DE LAS PRIMERAS 24 HRS. A PARTIR DEL REPORTE QUE REALICE EL ÁREA USUARIA VÍA TELEFÓNICA.								
		LOS REACTIVOS DEBERÁN TENER UNA FECHA DE CADUCIDAD MÍNIMA DE 3 MESES.								
								TOTAL	\$2,691,005.40	\$4,485,009.00

IMPORTE TOTAL MINIMO CON IVA INCLUIDO: DOS MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL, CINCO PESOS 40/100 M.N

IMPORTE TOTAL MAXIMO CON IVA INCLUIDO: CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, NUEVE PESOS 00/100 M.N.

EL PRESENTE CONTRATO FOLIO DAF/SA/DRM/HN-HGO/MIEM-LP-017-2023/CA-006-2024, CONSTANTE DE 20 FOJAS, SE ELABORA EN TRES TANTOS EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

nvm



Insomno	LOTE	F F	F. Cad.	Fecha de entrega.	ENTREGA	Recibe / Firma
Solucion de lavado	210421	K502	310322	230821	Reza	R. Dr. Veyra
Solucion de lavado	K510	190421	310321	230821	Reza	R. Dr. Hernandez
Solucion de lavado	K560	190421	310321	250821	Reza	R. Dr. Gonzalez
Solucion de lavado	K560			270921	Reza	Sofia Flores
Solucion de lavado	K560			080921		Sofia Flores
Solucion de lavado	K560			080921	Reza	
Solucion de lavado	K560	K555	31/03/23	15/09/21	Reza	R. Dr. Hernandez
Solucion de lavado				15/09/21		R. Dr. Hernandez
Solucion de lavado	K560	190421	310322	200921	Reza	Concepcion
Lavado	K560	190421	310323	220921	Reza	Concepcion
Solucion de lavado	KY57	20091422	310623	29/09/21		R. Dr. Hernandez
Solucion de lavado	KY57	20210714	20230630	30/09/21	Dr. Reza	R. Hernandez
Solu de Calibracion I	K501	20210407	20230531	30/09/21	Dr. Reza	R. Hernandez
Solu de Calibracion II	K603	20210722	20230531	30/09/21	Dr. Reza	R. Hernandez
Solucion de lavado	K507	20210714	20230630	24/09/21	Dr. Reza	R. Hernandez
Muco Anterior MTS	KX6520	621	31.05.23	5.10.21	Dr. Reza	R. MTS
Sol. Lavado	KX65	20210629	20230531	6.10.21	Dr. Reza	R. Dr. Gonzalez
Sol. Lavado 2				10/10/21	Dr. Reza	Concepcion
Cal I				10/10/21	Dr. Reza	Concepcion
Cal II				10/10/21	Dr. Reza	Concepcion
Sol lavado	KY57	20210714	20230630	13/10/21	Dr. Reza	R. Dr. Gonzalez
Solucion lavado	KY57	20210714	20230630	13/10/21	Dr. Reza	R. Dr. Gonzalez
Sol. Calibracion I-II	51820 51830	2023-01-31	2023-01-31	15.02.21	Dr. Reza	R. Dr. Gonzalez
Sol. Lavado	KX65	2023-05-31	20210629	18/10/21	Dr. Lizandra	M. P. Y. Valdes
Sol. Lavado	KY57	20210714	20230630	20/10/21	Dr. Lizandra	R. Dr. Gonzalez
Sol. Lavado	KX65	20210629	20230531	22/10/21	Dr. Lizandra	
Sol. Lavado	KY57	20210714	20230630	27/10/21	Dr. Lizandra	R. Dr. Hernandez
Sol. Lavado	K555	20210407	20230531	29/10/21	Dr. Lizandra	
Sol. de lavado	K555	20210407	20230531	03/11/21	Dr. Reza	R. Dr. Hernandez
Cal. Solu 1	K501	20210407	20230531	03/11/21	Dr. Reza	R. Dr. Hernandez
Cal. Solu 2	K502	20210407	20230531	03/11/21	Dr. Reza	R. Dr. Hernandez
Solucion de lavado	ABL800 AB1500	20230531	17-08-21	03/11/21	Dr. Reza	R. Dr. Gonzalez
Solucion 1 y 2		20210428	2023-03-31	08/11/21	Dr. Reza	R. Dr. Carcini
Solu de lavado	MAG3 MAG3	20210822	20230721	08.11.21	Dr. Reza	R. Dr. Anaya
Solu de lavado	MAG3	20210822	20230721	10/11/21	Dr. Reza Urganes	R. Dr. Hernandez
Solucion de limpieza	K501	2021/4/3	2022/5/31	12/11/21	Dr. Reza Urganes	R. Dr. Remigio
Calibracion 1	KX06	2021/5/12	2023/5/31	12/11/21	Dr. Reza Urganes	R. Dr. Remigio
Calibracion 2	KX01	2021/5/13	2023/6/30	12/11/21	Dr. Reza Urganes	R. Dr. Remigio
Solucion de lavado	MAG3	2021/8/22	2023/7/31	12/11/21	Dr. Reza Urganes	R. Dr. Remigio
Solucion de lavado	MAG3	2021/8/22	2023/7/31	12/11/21	Dr. Reza Urganes	R. Dr. Remigio
Solucion de lavado	MAG3	21/08/22	23/07/23	13/11/21	Dr. Reza	R. Dr. Remigio

Insumo	Fecha de entrega	Servicio	Entrega	Nombre y Firma Recibe
Sol lavado	18/11/21	Asesst.	Dr. Reza	Kene Castaneda
Sol I	18/11/21	Asesst	Dr. Reza	Rene Gutierrez
Solucion de lavado	19/11/21	Urgencias	Dr. Reza	Angela Gonzalez
Solucion de lavado	26/11/21	UTIP	Dr. Reza	Armenahy Leguina
Solucion de lavado	26/11/21	UTIP	Dr. Reza	Armenahy Leguina
Sol de lavado	26/11/21	Urgencias	Dr. Reza	Juan Carlos Alcazar
Sol de lavado	26/11/21	Urgencias	Dr. Reza	Juan Carlos Alcazar
Solucion lavado	30/11/21	Urgencias	Dr. Reza	Ederson Alderik Lopez
Solucion lavado	03/12/21	Urgencias	Dr. Liz	Antes Franco Daniela
Solucion lavado	7/12/21	Urgencias	Dr. Reza	Adriana Gonzalez
Solucion lavado	07/12/21	Urgencias	Dr. Diaz	Antes Franco Daniela
Solucion lavado	07/12/21	Urgencias	Dr. Diaz	Antes Franco Daniela
Solucion lavado	14/12/21	UTIP	Dr. Reza	Adriana Gonzalez
Solucion lavado	14/12/21	Urgencias	Dr. Reza	Edwing Verdell
Solucion lavado	20/12/21	UTIP	Dr. Reza	Adriana Gonzalez
Solucion lavado	21/12/21	Urgencias	Dr. Reza	Maria Tereza Sandoval
Solucion lavado	23/12/21	UTIP	Dr. Reza	Berenice Aguilera
Solucion lavado	30/12/21	Urgencias	Dr. Liz	America Vargas
Solucion lavado	05/01/22	Urgencias	Dr. Liz	BANC GOM
Solucion lavado	05/01/22	UTIP	Dr. Liz	Angela Gonzalez
Solucion lavado	05/01/22	Urgencias	Dr. Liz	Angela Gonzalez
Solucion lavado	13/01/22	Urgencias	Dr. Reza	Wanne Ramirez Montoya
Solucion lavado	13/01/22	UTIP	Dr. Reza	Alan Jair Huerta
Solucion lavado	19/01/22	Urgencias	Dr. Reza	Estefania Negrete
Solucion lavado	19/01/22	UTIP	Dr. Reza	Alan Jair Huerta
Solucion lavado	23/01/22	Urgencias	Dr. Reza	Antes Franco Daniela
Solucion lavado	28/01/22	UTIP	Dr. Reza	Alan Jair Huerta
Solucion lavado	28/01/22	Urgencias	Dr. Reza	BANC GOM
Solucion lavado	31/01/2022	Urgencias	Dr. Reza	Daniela Paredez
Solucion lavado	03/02/2022	UTIP	Dr. Reza	Jorge Luis Mendez
Contenedor de desecho	03/02/2022	UTIP	Dr. Reza	Jorge Luis Mendez
Solucion lavado	4.02.22	Urgencias	Dr. Reza	Varely Palma Vargues
Solucion lavado	4.2.22	UTIP	Dr. Reza	Mrs. A. M. B.
Contenedor de desecho	4.2.22	UTIP	Dr. Reza	Mrs. A. M. B.
Solucion lavado	11.02.22	Urgencias	Dr. Reza	Varely Palma Vargues
Solucion lavado	18.02.21	Urgencias	Dr. Reza	Varely Palma Vargues
Solucion lavado	18-02-21	Terapia	Dr. Reza	Jorge Luis Mendez
Contenedor de desecho	18-02-21	Terapia	Dr. Reza	Jorge Luis Mendez
Solucion lavado	18-02-21	Terapia	Dr. Reza	Alan Jair Huerta
Sol. calibration 1	18-02-21	Terapia	Dr. Reza	Alan Jair Huerta

1.5 a.s 2.5 15.5

1 7 9 12 15

Insumo	Fecha de Entrega	Servicio	Entrega	Nombre y Firma Recibe
Solución 1	27/02/2022	urgencias	Dr reza	Oskar Rincon <i>[Signature]</i>
Solución 2	27/02/2022	urgencias	Dr reza	Oskar Rincon <i>[Signature]</i>
Solución Lavado	03.03.22.	T. Intensiva	Dr. Reza.	Luz Hdez <i>[Signature]</i>
Contenedor desechos	03.03.22.	T. Intensiva	Dr. Reza.	Luz Hdez <i>[Signature]</i>
Solución Lavado	7.03.22	Urgencias	Dr. Reza	Es Mica A.Mts <i>[Signature]</i>
Soluciones de lavado	17.05.22	T. intensiva	Dr. Reza	Alejandra Miller <i>[Signature]</i>
Calibración	17.05.22	T. intensiva	Dr. Reza	Alejandra Miller <i>[Signature]</i>
Soluciones de lavado	18.05.22	Urgencias	Dr. Reza	Lorena Glez Hdez <i>[Signature]</i>
Solución lavado in	24.5.22	Quirófano	Dr. Valera	Dra Valencia <i>[Signature]</i>
Solución limpieza	24.5.22	Quirófano	Dr. Reza	Dra Valencia <i>[Signature]</i>
Solución de limpieza	10/06/22	Terapia intensiva	Dr. Reza	Dra Karla Vizquez <i>[Signature]</i>
Solución de limpieza	20/06/22	Terapia Intensiva	Dr. Reza	Wonnelemis Madon <i>[Signature]</i>
Solución de Limpieza	20-06-22	Urgencias	Dr. Reza	Dr. Brian Guzman
Solución calibración	24 Junio 22	Terapia	Dr. Reza	Cina Becard <i>[Signature]</i>
Solución de Quiróforo	27 Junio 22	Terapia	Dr. Reza	Cina Becard / Mena
Solución lavado	28 Junio 22.	Urgencias	Dr. Reza	Edwing Verdrell
Control de Calidad Hb	28 Jun 22	urgencias	Dr. Reza	Oskar Rincon <i>[Signature]</i>
Solución Lavado	28 Jun 22	Quirófano	Ricardo	Ricardo Flores <i>[Signature]</i>
Soluciones lavado	01-Jul-22	Urgencias	Dr. Reza	Tania Gurría <i>[Signature]</i>
Calibración 1	01-Jul-22	Urgencias	Dr. Reza	Tania Gurría <i>[Signature]</i>
Calibración 2	01-Jul-22	Urgencias	Dr. Reza	Tania Gurría <i>[Signature]</i>
Calibración 1	04 Jul 22	✓	Dr. Guzmán	Dr. Guzmán
Calibración 2	04 Jul 22	✓	Dr. Guzmán	Dr. Guzmán
Calibración	04 Jul 22	✓	Dr. Guzmán	Dr. Guzmán
Lavado	07 JULIO 22	TLP	Dr. Reza	Dr. Reza
Lavado	12/07/22	NEO	Dr. Reza	Dr. Reza
Lavado Cal I	12/07/22	NEO	Dr. Reza	Dr. Reza
Lavado Cal II	12/07/22	NEO	Dr. Reza	Dr. Reza
Limpieza	12/07/22	NEO	Dr. Reza	Dr. Reza
Lavado	12 07 22	Quirófano	Dr. Reza	Dr. Carlos
Lavado	14 07 22	TIP	Dr. Reza	Dr. Reza
Cal I	14 07 22	TIP	Dr. Reza	Dr. Reza
Cal II	14 07 22	Urgencias	Dr. Reza	Dr. Jefe TE
Sol. Lavado	19 07 22	TIP	Dr. Reza	Adrián Jaque <i>[Signature]</i>
Sol. Calibración	19 07 22	TIP	Dr. Reza	Adrián Jaque <i>[Signature]</i>
Sol. Lavado	22 07 22	NEO	Dr. Reza	Adrián Jaque <i>[Signature]</i>
Solución de lavado	25 07 22	urgencias	Dr. Reza	Enmarani Hernández Ríos <i>[Signature]</i>
Sol. Lavado	28 07 22	Anestesia	Dr. Carlos	Dr. Carlos <i>[Signature]</i>
Sol. Lavado	29 07 22	UTIP	Dr. Carlos	Dr. Lorena González <i>[Signature]</i>

No	ASUNTO	Fecha de entrega	Servicio	Entregado	Nombre y Firma de doctor
1	Sol de lavado calibración 1	02/08/22	Neonatología	Dr. Reza	R1 Aline Huerta
		02/08/22	Neonatología	Dr. Reza	R1 Aline Huerta
	Sol CAMPO - Limpieza Sol lavado y limpieza	02/08/22	UM	Dr. Reza	Dr. Gomez
	Residuos Gas Lavado 20h	08/08/22	Neonatología	Dr. Lizandra	R1 Mera
		10/08/22	Neonatología	Dr. Lizandra	R1 Huerta
	Sol lavado	11/08/22	Urgencias	Dr. Lizandra	Dr. Gomez
	I.K.I.T completo	15/08/22	Neonatos	Dr. Lizandra	R1 Huerta
	1 Lavado	15/08/22	Quirófano	Dr. Lizandra	} Ricardo Flores Gutiérrez
	1 Limpieza	15/08/22	Urgencias	Dr. Lizandra	
	1 Limpieza	15/08/22	UTIP	Dr. Lizandra	
	Control de Calidad	15/08/22	Quirófano	Dr. Lizandra	
1	Sol. de lavado	14/08/22	Neonatología		R1 Huerta
	Sol de VM/GA	22/08/22	Urg	Dr. Gomez	Dr. Gomez
1	Sol. lavado	23/08/22	Terapia Intensiva	Dr. Reza	R2 Daniel Mendieta
2	Sol. calibración 1	24.08.22	UCIN	Dr. Reza	R3 Huerta
3	Sol. calibración 2	29.08.22	UCIV	Dr. Reza	R3 Huerta
1	Sol. lavado	30/08/22	UTIP	Dr. Reza	R2 Villaverde
SEPTIEMBRE 2022					
1	Residuos Calibración 1	01/09/22	Urg	Dr. Reza	Dr. Gomez
2	Calibración 2	01/09/22	Urgencia	Dr. Reza	R1 Alvarez
3	Calibración 2	09/09/22	Terapia Intensiva	Dr. Reza	R2 Amador
4	LAVADO	08.09.22	Urg	Dr. Reza	Dr. Gomez
5	Sol Calibración 1	08-09-22	Terapia	Dr. Lizandra	R2 Miller
6	Sol. Lavado (Residuos)	08/09/22	Urg	Dr. Gomez	
7	Llavo Gas	08.09.22	Terapia	Dr. Lizandra	R2 Amador
8	Calibración 2 Sol de lavado / Evaporación	14-09-22	Terapia	Dr. Reza	R2 Miller
9	Control de Calidad 1	14-09-22	Neonatos	Dr. Reza	R2 Ramiro Mendez
10	Control de Calidad 2	14-09-22	Neonatos	Dr. Reza	R2 Ramiro Mendez
11	Control de Calidad 3	14-09-22	Neonatos	Dr. Reza	R2 Ramiro Mendez
12	Sol. Lavado	14-09-22	Neonatos	Dr. Reza	R2 Ramiro Mendez
13	Sol Lavado	14-09-22	Urgencias	Dr. Reza	R2 Jarama
14	Sol. Lavado	20/09/22	Urgencias	Dr. Reza	R1 Jaime
15	Sol. Calibración 1	26/09/22	Urgencias	Dr. Reza	R1 Jaime
16	Sol. Limpieza	26/09/22	Urgencias	Dr. Reza	R1 Jaime
17		OCTUBRE			
18	SOL Lavado	30-09-22	Urgencias	Dr. Reza	Aldair R2 Red
19	CALIBRACION	30-09-22	Neonatos	Dr. Reza	Dr. Mendieta R3 Red
20	SOL Lavado	3-10-22	Terapia	Dr. Reza	Dr. Miller R2
21	SOL Limpieza	3-10-22	Terapia	Dr. Reza	Dr. Miller R2

USUARIO	Fecha Entrega	Servicio	Entrega	Nombre y Empleado
Sol. lavado	4/10/22	Neos	Dr. Reza	R3P Armando
Cal 1	4/10/22	Neos	Dr. Reza	R3P Armando
Cal 1	4/10/22	Urg	Dr. Reza	R1 Cortes
Cal 2	4/10/22	Urg	Dr. Reza	R1 Cortes
Control Nivel R3P	4/10/22	Urg	Dr. Reza	R1 Cortes
Sol. lavado	7/10/22	Urg	Dr. Reza	R3P Decios
Calibración II	10/10/22	URP	D Reza	BARCEL
Control de Cal	11/11/22	Urg	Urg	Urg
Control Cal 2	11/11/22	Urg	Urg	Urg
Control Cal 3	11/11/22	Urg	Urg	Urg
Sol. lavado	13 OCT 22	Terapia	Dr. Reza	Am. B...
Sol. de lavado	13 OCT 22	funcion	Dr. Reza	Dr. Cano
Sol. lavado	17/10/22	urgencia	Dr. Reza	R3P Bente
Sol. lavado	17/10/22	Neos	Dr. Reza	R3P Cen
Sol. lavado	30 10 22	Quirófano	Dr. Reza	Dr. Cano
Sol. lavado	30 10 22	Neonatos	Dr. Reza	Dr. Elizabeth
Sol. lavado	30 10 22	TLP	Dr. Reza	Dr. Loya
Sol. lavado	30 10 22	URGENTE	Dr. Reza	Dr. Baret
Solución de lavado	04.11.22	Urgencias	Dr. Reza.	R1P. Martinez
Sol. Lavado	04.11.22	UTIP	Dr. Reza	R3P Alcantar J...
Solución lavado	04.11.22	Neonatos	Dr. Reza	R1 Cortes
Solución lavado		Neonatos	Dr. Reza	Dr. Cano
Gas d	09 11 22	TIP	Dr. Reza	heya
Sol. Cal 1	09/22	UTIP	Dr. Reza	R3P Lorena Gonzalez
Sol. Cal 1	10 11 22	URG	Dr. Reza	Dr. Barcel
Sol. lavado	10/12/22	URG	Dr. Reza	Dr. Barcel
Sol. Limpieza	10/12/22	URG	Dr. Reza	Dr. Bar
Sol. Cal 1	10/12/22	URG	Dr. Reza	Neonatos
Sol lavado	24 11 22	Neos	Dr. Reza	R3P Villaverde
Sol. lavado	28.11.22	Urgencias	Dr. Reza	R3 Cortes
Calibración 1-2	29.11.22	URGENTES	Dr. Reza	R2 PEREZ
Sol. lavado	05.12.22	Urg	Dr. Reza	R1 Cortes
Sol. Calibración 1	05.12.22	Urg	Dr. Reza	R1 Cortes
Sol. Calibración 2	05.12.22	Urg	Dr. Reza	R1 Cortes
Sol. lavado	09.12.22	Neonatos	Dr. Reza	Dr. Bente

Sol. calibración 1	12/12/22	Terapia	Dr. Reza	R2 Montero
Sol de lavado	12/12/22	Urgencias	Dr. Reza	R1 Mendoza
Sol de lavado	15/12/22	Terapia	Dr. Reza	Dr. Daniela
Sol de lavado	16/12/22	Urgencias	Dr. Reza	Dr. Negrete
Calibración 2	23/12/22	Neonatalogia	Dr. Reza	R2 Cruz
Sol. lavado	23/12/22	Neonatalogia	Dr. Reza	R2 Cruz
Calibración 1	23/12/22	Neonatalogia	Dr. Reza	R2 Cruz
Sol. lavado	23/12/22	TIP	Dr. Reza	Dr. Reza
Sol lavado	23/12/22	Urg	Dr. Reza	Dr. Reza
ENERO 2023				
SOL LAVADO	03.01.2023	Terapia	Dr. Reza/R3 Fany	Dr. Reza
Sol. lavado	03/01/23	Neonatos.	Dr. Reza/R3 Fany	Dr. Edwing
Sol. lavado.	05/01/23	Anestesia	Dr. Reza/R3 Fany	R3 Fany
Sol Calibración 1	05.01.23	Terapia	Dr. Reza/R3 Fany	R2 Millan
Autcheck 3	06.01.23	URG	Dr. Reza/R3 Fany	R3 P. Alan
1 Sol lavado	06.01.23	URG	Dr. Reza	R3 P. Alan
1 Sol lavado 1 nivel 2 Autcheck	09.01.23	Neonatos	Dr. Reza	R2 P. Edwing
1 Sol lavado	12.01.23	Terapia	Dr. Reza	R2 P. Anina
1 Sol lavado	13.01.23	URG	Dr. Reza	R1 Reza
1 Sol lavado	16.01.23	URG	Dr. Reza	R2 P. Reza
1 contenedor Residuo	16-01-23	URG	Dr. Reza	R2 P. Reza
Control 1	16.01.23	URG	Dr. Reza	Dr. Josefina Salas
Control 2	16.01.23	URG	Dr. Reza	Dr. Josefina Salas
Control 3	16.01.23	URG	Dr. Reza	Dr. Josefina Salas
Sol limpieza	16.01.23	URG	Dr. Reza	Dr. Josefina Salas
Sol lavado	18/01/23	Urgencias	Dr. Reza	R2 Cruz
Sol de lavado	19.01.23	UPT	Dr. Reza	Dr. Reza
Sol de lavado	23.01.23	URG	Dr. Reza	R1 Jaime
Sol de lavado	23.01.23	Neos	R2 P. Vendrell	R2 P. Vendrell
Sol. Calibración I	24.01.23	Neos	Dr. Reza	R2 P. Vendrell
Sol. Calibración II / lavado	25.01.23	Terapia	Dr. Reza	R2 Millan
Tanque de Gas 1	27/01/23	Neos	Dr. Reza	R2 P. Vendrell
Sol de lavado	30/01/23	Urgencias	Dr. Reza	R2 P. Duenas
Sol de lavado	30/01/23	UTIP	Dr. Reza	R2 P. Duenas
Sol. calibración I, II, limpieza	31.01.23	Urgencias	Dr. Reza	R2 P. Vendrell
Sol de lavado	02/02/23	Neos	Dr. Reza	R2 P. Anina
Sol de lavado	02/02/23	Anestesiología	Dr. Reza	R2 P. Anina
Sol de lavado	30.02.23	Anestesiología	Dr. Reza	R2 P. Anina

FEBRERO

Sol. lavado	05/02/23	Urgencias	Dr. Reza	R2 Montiel
Sol. lavado	05/02/23	Terapia	Dr. Reza	R2 Montiel
Sol. lavado	05/02/23	Terapia	Dr. Reza	R2 Montiel
Sol. lavado	14/02/23	Urgencias	Dr. Reza	R2A Reyes
Sol. lavado	14/02/23	Urgencias	Dr. Reza	R2B Benitez
Sol. lavado	14/02/23	Urgencias	Dr. Reza	R2B Avila
Calib. II	17/02/23	Urgencias	Dr. Reza	R2B Avila
Sol. lavado	20/02/23	UTIP	Dr. Reza	R2 Mendoza
Sol. lavado	22/02/23	Urgencias	Dr. Reza	R2 Delacruz
Tuque 6001	22/02/23	Urgencias	Dr. Reza	R2 Delacruz
Calibración I	23/02/23	Urgencias	Dr. Reza	R2 Hernandez
Sol. lavado	24/02/23	Neonatalogia	Dr. Reza	R3 Cruz
Calibración I	24/02/23	Terapia	Dr. Reza	R3 Cruz
Sol. lavado	24/02/23	Urgencias	Dr. Reza	R3 Cruz

MARZO

Sol. lavado	01/03/23	Terapia	Dr. Reza	R2 Mera
Sol. lavado	01/03/23	Neonatos	Dr. Reza	R1 Jaramillo
Sol. lavado	06/03/23	Urgencias	Dr. Reza	R2 Wilton
Sol. lavado, Cal 2	13/03/23	Urgencias	Dr. Reza	R1 Leonardo
Calibración 2	13/03/23	Urgencias	Dr. Reza	R1 Leonardo
Sol. lavado	13/03/23	UTIP	Dr. Reza	R2 Delacruz
Sol. lavado	14/03/23	Quirófano	Dr. Reza	R1A Enriquez
Sol. lavado	14/03/23	Neonatos	Dr. Reza	R1 Jaramillo
Calibración 1	14/03/23	Urgencias	Dr. Reza	R1 Carciameal
Calibración 2	14/03/23	Urgencias	Dr. Reza	R1 Carciameal
Sol. limpieza	14/03/23	Urgencias	Dr. Reza	R1 Carciameal
Sol. lavado	17/03/2023	Urgencias	Dr. Reza	R1 Aguilar
Sol. lavado	21/03/2023	UTIP	Dr. Reza	R2 Delacruz
Sol. lavado	21/03/23	Neonatos	Dr. Reza	R1 Alejandra
Sol. lavado	24/03/23	Urgencias	Dr. Reza	R1 Aguirre
Sol. lavado	28/03/23	Quirófano	Dr. Reza	R2A Carrillo
Sol. 1	30/03/23	Neonatalogia	Dr. Reza	R1 Carciameal
Sol. lavado	30/03/23	Quirófano	Dr. Reza	R2A Ube
Sol. lavado	30/03/23	Neonatalogia	Dr. Reza	R1 Leonardo

ABRIL

Sol. lavado	01-04-23	UTIP		Dr. Paredes
Sol. lavado	05/04/23	Urgencias		Dr. Paredes

1	Sol. lavado	05.04.23	Terapia	B/S	Mary Cortes Salvo
	Calibracion 1	05.04.23	Terapia	B/S	Mary Cortes Salvo
	Calibracion 2	05.04.23	Terapia	B/S	Mary Cortes Salvo
	Sol. lavado 2	05.04.23	Terapia	B/S	Martha Jaimes
	Sol. lavado 1	05.04.23	Urgencias	B/S	R3 Aldair Jara
	Papel gusano	05.04.23	Urgencias	B/S	R3 Aldair Jara
	Sol. lavado	10.04.23	Neonatos	B/S	R1 Cardameal
	Sol lavado 3	14.04.23	Neonatos	B/S	R2 Wilton Monal
	Sol lavado 6	16.04.23	UTIP	B/S	D2 Paredes Mares
	Sol lavado	17.04.23	Urgencia	B/S	R1 Maya Fernanda Gomez
	Calibracion 1	17.04.23	Urgencia	B/S	R1 Maya Fernanda Gomez
	Sol lavado	17.04.23	NEOS	B/S	R1 Cardameal
	Gas	17.04.23	Terapia	B/S	R2 Mary Jaramin Cortes
	Sol lavado	21/04/23	Urgencia	B/S	Dra. Maqui
	Sol lavado 3	22.04.23	NEOS	B/S	R2 P claudia carbon
	Sol lavado	0 22/04/23	Urgencias	B/S	R3 Aldair Jara
	Sol lavado/papel	25/04/23	TEMPER	B/S	R1 Kinan Pina
	Sol lavado 2	27/04/23	NEOS	B/S	R1 Cardameal
	Gas 2	27/04/23	NEOS	B/S	R1 Cardameal



1	Sol lavado	07/05/23	Urgencias	⊕	Angela Paredes
2	Sol lavado	03/05/23	Terapia	⊕	R2 Wilton
1	Sol lavado	05.05.23	B/S	⊕	Angel Paredes
1	Sol lavado	05.05.23	UCIN	⊕	Angel Paredes
1	Sol calib. 1	05.05.23	UCIN	⊕	Angel Paredes
1	Sol. lavado	08.05.23	Urgencias	⊕	R1 Garcia
1	Sol limpieza	08.05.23	Urgencias	⊕	R1 Garcia
1	Sol lavado	08.05.23	Terapia	⊕	R2 Wilton
1	Sol. calib 1	08.05.23	Terapia	⊕	R2 Wilton
1	Sol lavado	14.05.23	Urgencias	⊕	Angel Paredes
1	Sol Calib 1	14.05.23	Urgencias	⊕	Angel Paredes
1	Sol lavado	15.05.23	Terapia	⊕	R2 Wilton Monal
1	Sol lavado	22/05/23	Urgencias	⊕	R2 Mendoc
	Sol lavado	22/05/23	Quiofeno	⊕	R2 Chapa
	Sol Calibracion 1	22/05/23	Quiofeno	⊕	R2 Chapa
	Sol lavado	23/05/23	Terapia	⊕	R1 Alvarez
	Sol limpieza	23/05/23	Terapia	⊕	R2 Alvarez
	Sol Cal	23/05/23	Terapia	⊕	R2 Alvarez

2023

INSUMO	Fecha	Servicio	Quien entrega	Quien recibe
Sol lavado	23/05/2023	Neonato	R1	Darwin Lazo
Solución lavado	26/05/2023	Urgencias	R1	Pérez Hernández Lucia Abigail
Sol cali 1 y 2	29/05/2023	Ox/Anestesi	R2	Ortiz Benigno Hernandez
Sol lavado	31/05/23	Neonato	R1	Rolando Aguilar
Solución de lavado	31.05.23	UTIP	R2	Guadalupe Martínez Levario
JUNIO				
Sol lavado	03-06-23	UTIP	Angel Purcelos	
Sol Calibración	06/06/23	UTIP	R2 Bata	R2 Bata
Sol lavado	07/06/23	Neonato	R1	Rolando Aguilar Camp
Sol lavado	08/06/23	Urgencia	R2	Maitatencida
Sol despendios	08/06/23	Urgencia	R2	Maria Fernanda
Sol lavado	10/06/23	UTIP	Angel Purcelos	
Sol Calibración	14/06/23	Neonato	Dr. Reza	R1 Rolando Aguilar
Sol lavado	15/06/23	URP	Dr. Reza	Tecnico
Sol lavado	15/06/23	Anestes qx	Dr. Chapo	R2 Anestero
Sol lavado	17/06/23	UTIP	R2 Jimenez	
Sol lavado/Papel	21/06/23	Urgencias	Dr. Reza	R1 Darwin
Sol lavado/Papel	23/06/23	Urgencias	R2 Jaimés	R2 Jaimés
Sol lavado	23/06/23	Neonatalogra	R2 Alvarez	R2 Alvarez
Sol cali 1 y 2	23.06.23	Urgencias	R2 Bata	R2 Carlos
Sol cali 2	23.06.23	Urgencias		R2 Carlos
Solución limpieza	23.06.23	Urgencias		R2 Carlos
Sol lavado 1	24/06/23	UTIP	Angel Purcelos	manera
Sol Calibración 1	24/06/23	UTIP	Angel Purcelos	manera
Sol lavado 1	30/06/23	Ox	Dr. Reza	Dra Brenda
Sol lavado 1	30/06/23	Terapia	Dr. Reza	Aline Horta
Sol lavado 1	20.06.23	Neonatalogra	Dr. Reza	R1 Rolando Aguilar
JULIO				
Sol lavado	04/07/23	Urgencias	Dr. Reza	R1 Garciameal
Sol Cal 2	04/07/23	Urgencias	R1 Reza	R1 Garciameal
Gas 1	04/07/23	Urgencias	Dr. Reza	R1 Garciameal
Sol lavado	04/07/23	UTIP	Dr. Reza	R2 Delgado
Sol Calibraci	06/07/23	Ox	Dr. Mendoza	R2 Mendoza
Sol Limpieza	06/07/23	Ox	Dr. Mendoza	R2 Mendoza
Soluc. Lavado	12/07/23	Neonatos	R3P	R3P Viridiana Villaverde
Solución lavado	14/07/23	UTIP	R1 Mendoza	R2 Mendoza

Nº	Insomno	Fecha	Servicio:	Form Fábrega	Juan Rebe
1	Solución de lavado 1	17/07/23	Urgencias	Dr. Reza	Natalia Corcuera
2	Calibrada 1	17.07.23	Neonatos	Dr. Reza	Maria Teresa de Umán
3	Lavado	17.07.23	Neonatos	Dr. Reza	Maria Teresa de Umán
4	Lavado	17/07/23	Quirófano	Dr. Reza	Mariana García García
5	Sol. Calibrada 1	22.07.23	UTIP	Angel Paredes	
6	Sol. Lavado	25.07.23	Urgencias	Dr. González	R2 Miguel Álvarez
7	Botas desinfectio	25.07.23	Urgencias	Dr. González	R2 Miguel Álvarez
8	Calibración 1	25.07.23	Urgencias	Dr. González	R2 Miguel Álvarez
9	Desecho	26.07.23	Quirófano	Dr. González	Dr. González
10	Desecho	28.07.23	Urgencias		R2 Wilton Hernández
11	Sol. Lavado	28.07.23	Urgencias		Marta Linares
1	Desecho	28/07/23	UTIP		R2 Mendez
	Desecho	31/07/23	UTIP		R2 Rincon
	Papel	31/07/23	UTIP		R2 Rincon

A G O S T O

1	Sol. de lavado	01/08/23	Quirófano	Dr. González	R2 Paulina García
2	Papel	04/08/23	Urgencias	Dr. González	R2 Huerta Aline
3	Desecho	04/08/23	Urgencias	Dr. González	R2 Huerta Aline
4	Sol. de lavado	07/08/23	Terapia	Dr. Reza	R2 Cortés Sañudo
5	Sol. de lavado	8.08.23	Neonatos	Dr. Reza	R1 Barbosa Samon
6	Solución de lavado	09.08.23	Urgencias	Dr. Reza	R1 Sebastian Urdre
7	Solución de lavado	09.08.23	Urgencias	Dr. Reza	R1 Valdez Vega
8	Control de calidad	15/08/23	Urgencias	Dr. Reza	R1 López Arceaga
9	Sol. Lavado	15/08/23	Urgencias	Dr. Reza	R1 López Arceaga
10	Sol. lavado	15/08/23	Terapia	Dr. Reza	R2 Cortés Sañudo
11	Papel	15/08/23	Terapia		
12	Sol. Lavado Desecho/Papel	18/08/23	Terapia	Dr. Reza	R2 Jaime Duarte
13	Sol. lavado	20/08/23	Neonatos		R2 Wilton Hernández
14	Sol. Limpieza	20/08/23	Neonatos		R2 Wilton Hernández
15	Papel	20/08/23	Neonatos		R2 Wilton Hernández
16	Sol. lavado	24/08/23	Urg	Dr. Reza	R1 Garcia
17	Calibración 1	24/08/23	Urg	Dr. Reza	R1 Garcia
18	Calibración 2	24/08/23	Urg	Dr. Reza	R1 Garcia
19	Solución lavado	29.08.23	Neonatos	Dr. Reza	R1 Barbosa
20	Solución de lavado	29.08.23	Terapia	Dr. Reza	R2 Rincon
21	Papel				
22	Sol. lavado				

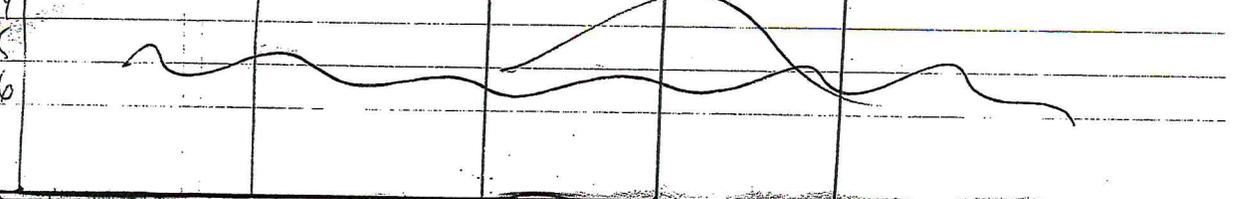
SEPTIEMBRE

Insumo	Servicio	Fecha	Quien Entrega	Quien Recibe
Sol Lavado	Urgencias	1/Sept/23	Dr. Reza	Ana Becal
Sol Limpieza	UTIP	02/09/23		Angel Perceles
Control calidad 1	Urgencias	7/Sept/23	Dr. Reza	R1 Pérez
Control calidad 2	Urgencias	7/Sept/23	Dr. Reza	R1 Pérez
Control calidad 3	Urgencias	7/Sept/23	Dr. Reza	R1 Pérez
Sol. lavado	Urgencias	7/Sept/23	Dr. Reza	R1 Pérez
Sol. lavado	Terapia	7/Sept/23		R2 Wilson
Solubrazon 2	Terapia	7/Sept/23		R2 Wilson
Limpieza	Terapia	7/Sept/23		R2 Wilson
Sol. Lavado	Quirófano	08/09/2023	Dr. Reza	R2A Damian
Solución de lavado	UCIN	08/09/23	Dr. Reza	R2 Martinez
Solución de lavado	Terapia	16/09/23	Dra Angel	R2 Miguel Alvar
Papel	Terapia	17/09/23	Dra Angel	R2 Wilson
Solución de lavado	Urgencias	18/09/23	Dr. Reza	R1 Angel
Sol. de lavado	NEOS	21.09.23	Dr. Reza	R1 Garcia
Solución de lavado	UTIP	21.09.23	Dr. Reza	R2 Alvarez
Solución de lavado 1	UTIP	21.09.23	Dr. Reza	R2 Alvarez
Sol de Lavado	Quirófano	26/9/23	Dr. Reza	R2 Concha
Solución de lavado II	Quirófano	26/9/23	Dr. Reza	R2 Concha
Solución Lavado	Terapia	28/09/23		R2 Wilson
Papel	Terapia	28/09/23		R2 Wilson
Solución Lavado	UTIP	28/09/23		R2 Wilson
Sol Lavado	NEOS	01/10/23	Angel Perceles	
Sol Calib 1	NEOS	01/10/23	Angel Perceles	
Sol Limpieza	NEOS	01/10/23	Angel Perceles	
Sol Lavado	Urg.	01/10/23	Angel Perceles	
Sol Lavado	Qx	5/10/23	Dra. Rosa E. G.	
Sol Lavado	Qx	5/10/23	Dra. Rosa E. G.	
Sol 1	Qx	5/10/23	Dra. Rosa E. G.	
Sol Lavado	Terapia	5/10/23	Dra. Aline	
Gas 2	Urgencias	10/10/23	Dr. Rincon	
Solución de lavado	Urgencias	10/10/23	Dr. Rincon	
Sol de lavado	NEOS	13-Oct-23	Ana Becal	
Recip desinfecto	NEOS	13-Oct-23	Ana Becal	
Solución Lavado	Terapia	14/10/23	Dr. Benitez	
Sol Calib I	UTIP	15/10/23	Angel Perceles	
Sol Calib II	UTIP	16.10.23	Dra. Harb	
Control 1	UTIP	16.10.23	Dra. Harb	
Control 2	UTIP	16.10.23	Dra. Harb	

NO	Insomno	Fecha	Servicio	Person Entregada	Person Recibe
18	Contrat 3	16.10.23	UTIP	Ricardo	(Signature)
19	Sol. lavado	18.10.23	Urgencias hosp	Dr Reza	R2 Barbosa
20	Sol lavado	19/10/23	UTIP	Dr Reza	R2 Benitez
21	Sol lavado	26/10/23	Urgencias	Dr Reza	R1 Maya
22	Sol. calibracion 1	26/10/23	Urgencias	Dr. Reza	R1 Maya
23	Sol lavado	26/10/23	UTIP	Dr Reza	R2 Jimenez
24	Sol lavado	30.10.23	urgencias	Dr. Reza	R1 Efrén
25	Sol. lavado	31 OCT 23	Neos	Dr Reza	Ara Bram
26	Sol lavado	31.10.23	TERAPIA	Reza	R2 Mendoza
27	Sol limpieza	31.10.23	TERAPIA	Reza	R2 Mendoza
28	Sol. limpieza	03-NOV-23	Quirófano	Dr. Ca	Don Gaudino

NOVIEMBRE 23

1	Sol. limpieza	03-NOV-23	Quirófano	Dr. Bandera	Dr. Gaudino
2	Sol. lavado	07. Nov. 23	Urgencias	Dr. Reza	R1 Efrén
3	Sol. calibracion	07. Nov. 23	Urgencias	Dr. Reza	R1 Roland
4	Sol. lavado	08. Nov. 23	Neos	Dr. Reza	R1 Abigail
5	Sol lavado	10/11/23	UTIP		R2 Nera
6	Sol calibracion 1	10/11/23	UTIP		R2 Nera
7	Sol calibracion 2	10/11/23	UTIP		R2 Nera
8	Sol limpieza	10/11/23	UTIP		R2 Nera
9	Sol limpieza	13/11/23	Urgencias	Dr. Reza	R1 Natalia
10	Sol. lavado	13/11/23	Urgencias	Dr. Reza	R1 Natalia
11	Calibración I	14/11/23	Neos		R2 Huerta
12	Calibración II	14/11/23	Neos		R2 Huerta
13	Sol limpieza	18/11/23	UTIP	Angel Prado	(Signature)
14	Sol. lavado	24/11/23	Urgencias		R2 Alvarez
15	Papel impresor (2)	24/11/23	Urgencias		R2 Alvarez
16	Sol calibracion	24/11/2023	Quirófano		R2 Chylica
17	Sol lavado	26/11/23	UTIP	Angel Prado	(Signature)
18	Sol lavado	27/11/23	Neos	Dr. Reza	R1 Maya
19	Controles de calidad	27/11/23	Urgencias	Dr. Reza	R2 Hernandez
20	Soluciones de lavado	27/11/23	UTIP	Dr. Reza	R2 Benitez
1	Calibracion 1	27/11/23	UTIP	Dr. Reza	R2 Benitez
2	Calibracion 2	27/11/23	UTIP	Dr. Reza	R2 Benitez
3	Calibracion 3	27/11/23	UTIP	Dr. Reza	R2 Benitez



Insumo	Fecha	Servicio	Entregado	Recebe
Sol. lavado	02/12/2023	Urgencias	Dra. Angel	R2 Alvarez
Desecho	02/12/2023	Urgencias	Dra. Angel	R2 Alvarez
Sol de lavado	02/12/2023	Neonatos		R1 Garcia
Sol de limpieza	07/12/23	Neonatos		R1 Garcia
Sol lavado	09/12/23	Urg	Angel Pereda	
Sol Calibración I	09/12/23	Urg	Angel Pereda	
Sol lavado	11/12/23	Desecho		R2 Garcia
Sol calibr	11/12/23	Desecho		R2 Garcia
Solucion lavado	11/12/23	Temper	R2 Rincon	R2 Rincon
Solucion II	11/12/23	Temper		R2 Rincon
Solucion de lavado	16/12/23	Urgencias	Dra Angel	R2 Banta
Solucion de lavado	17/12/23	Neos	R2 Meru	R2 Meru
Solucion lavado	17/12/23	Temper	R2 Meru	
Sol lavado	27/12-23	Urgencias	Dra Pereda	
Sol lavado	27/12/23	Neonatos	R1 Garcia	
Calibración I	27/12/23	Neonatos	R1 Garcia	
Solucion lavado	28/12/23	Temper	R2 Rincon	
Solucion Calibración I	28/12/23	Urgencias	R2 Banta	R2 Banta
Solucion Calibración II	28/12/23	Urgencias	R2 Reza	R2 Banta
Solucion limpieza	28/12/23	Urgencias	R2 Reza	R2 Banta
Sol Calibración	31/12/23	UTIP	Angel Pereda	
Solucion de lavado	04/01/24	UTIP		R2 Alvarez
Solucion de calibración	04/01/24	UTIP		R2 Alvarez
Solucion lavado	06/01/24	Urgencias	Dra Angel	R2 Meru
Solucion Calibración I	06/01/24	Urgencias	Dra Angel	R2 Meru
Solucion lavado	08/01/24	Neonatos	R2 Rincon	R2 Rincon
Control Calidad 1/23	08/01/24	Neonatos	R2 Rincon	R2 Rincon
Solucion de lavado	10/11/24	Quimico	R2 Rincon	R2 Rincon
Solucion de lavado	10/11/24	Quimico	R2 Rincon	R2 Rincon
Solucion lavado	12/01/24	UTIP	Dra. Reza	R2 Miguel Alvarez
Solucion lavado	15/01/24	Urgencias	Dra. Reza	R2 Meru
Solucion lavado	18/01/24	UTIP		R2 Cabrera
Solucion lavado	22/01/24	Análisis	Dr. Peta	R2 Diana Arce
Sol calibr I	22/01/24	UTIP		R2 Uulbon
Calibración I	22/01/24	UTIP		R2 Uulbon
Solucion lavado	23/01/24	Urgencias	Dra. Reza	R1 Jaramila
Solucion lavado	23/01/24	Neonatos		R2 Rincon

No	Insumo	Fecha	Servicio	Entregado	Recepcionado
17	Solucion lavado	25/01/24	Terapia dental	R2 Guillon	
18	Solucion lavado	31/01/24	urgencias	R2 Rincon	
1	Solucion lavado	01/02/24	Terapia	R2 Horta	R2 Horta
2	Calibración 1	01/02/24	Terapia	R2 Horta	R2 Horta
3	Sol. lavado	02/02/24	Rx	Dr. Reza	Dr. Reza
4	Sol lavado	06/02/24	Urg	Dr. Reza	R2 Manuel
5	Desechos	06/02/24	Urg	Dr. Reza	R2 Manuel
6	Solucion ^{Calibración} lavado	06/02/24	neon.	Dr. Reza	R2 Hdez
7	Soluto ^{lavado} impieza	12/02/24	Rx	Dr. Reza	Dr. Coarino
8	limpieza	14/02/24	Urg	R2 Carlos	R2 Carlos
9	Solucion lavado	15/02/24	urg	R2 Rincon	R2 Rincon
10	Solucion lavado	16.02.24	neon	R2 Hdez	R2 Hdez
11	Solucion calbra	16.02.24	neon	Dr. Reza	R2 Hdez
12	Solucion de lav	17/02/24	Urg	Dr. Reza	
13	Soluci Cal 2	17/02/24	Urg	Dr. Reza	
14	Sol. lavado	17/02/24	Urg	Dr. Reza	
15	Sol. lavado	22-02-24	urg	Dr. Reza	R2 Efran
16	Sol. calibración 2	22-02-24	urg	Dr. Reza	R2 Efran
17	Sol de lavado	23.02.24	Terapia	Dr. Reza	R1 Garcia
18	Sol. calibración	23.02.24	Terapia	Dr. Reza	R1 Garcia
19	Sol. Calibración	26/02/24	Quirofano	Dr. Reza	R2 Garcia
20	Sol. Cal. 1	26.02.24	Urgencias	Dr. Reza	R2 Efran
21	Gas 1	26.02.24	UTIP	Dr. Reza	R3 Mirz
22	Sol. lavado	26.02.24	urgencias	Dr. Reza	R2 Efran
23	Soluci lavado	27.02.24	Neonato		R3 Rincon
24	Soluci II	27.02.24	Neonato		R3 Rincon
25	Sol. lavado	29.02.24	Neonato	Dr. Reza	R3 Carlos
MARZO 24					
26	Solucion lavado	05.03.24	Urgencias	Dr. Miraya	R3 Alayudia
27	Solucion lavado	05.03.24	Urgencias	Dr. Miraya	R3 Alayudia
28	Papel	06.03.24	Terapia	Dr. Miraya	R2 Pecalta
29	Papel	06.03.24	Urgencias	Dr. Miraya	R2 Pecalta
30	Atocheck 2	16.03.24	terapia	Dr. Miraya	R2 Pecalta
31	solucion lavado	11.03.24	terapia	Dr. Miraya	R2 Pecalta
32	solucion lavado	11.03.24	urgencias	Dr. Miraya	R2 Pecalta
33	Desechos	11.03.24	terapia	Dr. Miraya	R2 Pecalta
34	Sol. lavado	15.04.24	ANESTESIOLOGIA	Dr. Reza	R3 Kaya Rgel.
35	Sol lavado	24.4.24	Urgencias	Dr. Reza	R. Salamanca

Insumo

Fecha

Servicio

Entrego

Recebid

Sol. lavado	15/03/2024	-Terapia.		Claudia Guillon R3
Sol. III	15/03/2024	Terapia		Claudia Guillon R3
Sol. lavado	15/03/2024	Urgencia		Claudia Guillon R3
Hipodermis socio	15/03/2024	Terapia		Claudia Guillon R3
Solución de lavado	20/03/2024	Anestesiología		Luz Alvarez Villegas R2.
Sol. de lavado	21/03/24	Neos	Dr. Rolo	R3 Cortes
Calibración 1	21/03/24	Neos	Dr. Rolo	R3 Cortes
Control calidad 1	21/03/24	Neos	Dr. Rolo	R3 Cortes
Control calidad 2	21/03/24	Neos	Dr. Rolo	R3 Cortes
Control calidad 3	21/03/24	Neos	Dr. Rolo	R3 Cortes
Solución Casado	25/03/24	Urgencia	Dr. Reza	R2 Laldes
Calibración 1	25/03/24	Urgencia	Dr. Reza	R2 Laldes
Calibración II	27/03/24	Terapia		R3 Huerta
Limpeza	27/03/24	Urg		R3 Huerta
Limpeza	27/03/24	Neos		R3 Huerta
Calibración III	27/03/24	Urg		R3 Huerta

AB RLL 24.

Limpeza	03/04/24	Neos	Dr. Reza	R1 Maricarmen
Lavado	03/04/24	Neos	Dr. Reza	R1 Maricarmen
Limpeza	03/04/24	Urg	Dr. Reza	R3 Victor Uf
Lavado	03/04/24	Urg	Dr. Reza	R3 Victor Uf
Lavado	04/04/24	Terapia.	Dr. Reza	R2 Alejandra.
Calibración 2	05.04.24	Terapia		R2 Barbosa
Solución 2	05.04.24	urg	Dr. Reza	R1 Maria Jose
Control de calidad	08.04.24	urg	Dr. Reza	R1 Maria Jose
Control de calidad	08.04.24.	Terapia	Dr. Reza	R2 Alejandra.
Calibración 1	14/04/24	urg	Dr. Reza	R1 Schuller
Sol. lavado	11/04/24	urg	Dr. Reza	R1 Schuller
Solución lavado (2)	11/04/24	Terapia	Dr. Reza	R2 Abu
Solución lavado	12/04/24	urg.	Dr. Reza	R3 auto. L
Sol. lavado	12/04/24	Urg	" "	R3 Guillon f
Sol. calib 1	12/04/24	Terapia	" "	R3 Guillon f
Sol. lavado	15/04/24	Anestesia	Dr. Reza	R3 Karla Dyer
Sol. lavado 1	19/04/24	Terapia	Dr. Reza	R2 Abu
Sol. lavado 1	19/04/24.	Urg	Dr. Reza	R1 Vilchis
Calibración 1	24/04/24	Urgencia	Dr. Reza	R1 Selamann

No	SERVICIO	Fecha	SERVICIO	Enfermo	Recibido
20	Solucion de lavado	24.04.24	UTIP	Dr. Reza R2 Javier	R2 Javier.
21	Solucion de lavado	26.04.24	Neonatos	Dr. D. Pac R1	R1 Liza
22	Solucion de lavado	26.04.2024	UTIP	R2 Paola R2	R2 Abby
23	Solucion Cal 1	03.05.24	UTIP	R2 Efran	R2 Efran.
24	Sol. Limpieza	03.05.24	UTIP	Dr. Reza	R2 Efran
25	Sol. Lavado	03.05.24	UTIP	Dr. Reza	R2 Efran.
	NAO				
1	Cal 2	03.05.24	UTIP	Dr. Reza	R2 Efran
2	Sol. Limpieza	03.05.24	UTIP	Dr. Reza	R2 Efran
3	Sol. Lavado	03.5.24	UTIP	Dr. Reza	R2 Efran.
4	Sol. Limpieza	03.5.24	Neonatos	Dr. Reza	R1 Andrea
5	Calibración 1	03.05.24	Neonatos	Dr. Reza	R1 Andrea
6	Calibración 2	03.05.24	Neonatos	Dr. Reza	R1 Andrea
7	Cal 1	08.05.24	Qx	U	Dra. Garduño
8	Cal 2	08.05.24	Qx	U	U
9	Qx Limpieza	08.05.24	Qx	U	U
10	Sol de lavado	10.05.24	Neonatos	Dr. Reza	R1 Andrea
11	Calibración 2	10.05.24	Neonatos	Dr. Reza	R1 Andrea
12	Gas 1	14.05.24	Neonatos	Dr. Reza	R1 Andrea
13	Sol lavado	14.05.24	Neonatos	Dr. Reza	R1 Andrea
14	Sol. Lavado	14.05.24	Urgencias	Dr. g	Dra. Garduño
15	Sol lavado	17.05.24	Urgencias	Dr. Reza	Dra. Realta R2
16	Sol lavado	20.05.24	Urgencias	Dr. Reza	Dra. Myra R2
17	Sol. Calibración	20.05.24	Urgencias	Dr. Reza	Dra. Myra R2
18	Gas 1	20.05.24	Urgencias	Dr. Reza	Dra. Myra R2
19	lavado - Desechos	20.05.24	UTIP	Dr. Reza	Leonardo Ras. R2P
20	Gas 1	21.05.24	Urgencias	Dr. Reza	Carolina Realta R2P
21	Control 1, 2, 3	21.05.24	UTIP	Dr. Reza	Leonardo Ras. R2P
22	Sol lavado	21/05/24	Neonatos	Dr. Reza	R1 Andrea
23	Sol. Lavado	24/05/24	Urgencias	Dr. Reza	R1 Alejandro Calde
24	Limpieza	24/05/24	Urgencias	Dr. Reza	R1 Alejandro Calde
25	Calibración 1	24/05/24	Urgencias	Dr. Reza	R1 Alejandro Calde
26	Lavado	27.05.24	UTIP	Dr. Reza	R2 Efran
27	Lavado, Residuos, Papel	31-05-24	UTIP	Dr. Lizandra	R2 Efran.

Insomne	Fecha	Servicio	Entregado	Recibido
JUNIO				
Solución de lavado	03.06.2024	Neonatólogo	Dr. Reza	R1 Mariana
Solución de Limpieza	03.06.2024	Neonatólogo	Dr. Reza	R1 Mariana
Calibración I	03.06.2024	Neonatólogo	Dr. Reza	R1 Mariana
Calibración 2	06.06.2024	Urgencias	Dr. Reza	R1 Branda
Solución de lavado	06.06.2024	Urgencias	Dr. Reza	R1 Branda
Calibración 2	07.06.24	Urgencias	Dr. Reza	R2 Javier
Solución de lavado	10.06.24	Terapia	Dr. Reza	R2 Garcia
Solución de lavado	14.06.24	Urgencias	Dr. Reza	R1 Andrea
Solución de lavado	14.06.24	Neonatos	Dr. Reza	R1 Mariana
Popel	14.06.24	Neonatos	Dr. Reza	R1 Mariana
Solución lavado	18.06.24	UTIP	Dr. Reza	R2 Garcia.
Solución lavado	19.06.24	Quirófano	Dr. Reza	R3 Espinosa
Solución lavado	21.06.24	Urgencias		R1 Branda
Solución lavado	25.06.24	UTIP	Dr. Reza	R2 Garcia
Solución limpieza	25.06.24	UTIP	Dr. Reza	R2 Garcia
Cal I	25.06.24	UTIP	Dr. Reza	R2 Garcia
Cal II	25.06.24	UTIP	Dr. Reza	R2 Garcia
Control de Calidad I	25.06.24	Urgencias	Dr. Reza	R2 Javier
Control de calidad II	25.06.24	Urgencias	Dr. Reza	R2 Javier.
Control de calidad III	25.06.24	Urgencias	Dr. Reza	R2 Javier
Solución lavado	26/06/24	Neonato	Dr. Mayo	Phil Dylan
Cont. Cal I	26/06/24	Neonato	Dr. Mayo	Phil Dylan
Cont. Cal II	26/06/24	Neonato	Dr. Mayo	Phil Dylan
Cont. Cal III	26/06/24	Neonato	Dr. Mayo	Phil Dylan
Calibración II	26/06/24	Neonato	Dr. Mayo	Phil Dylan
Solución lavado	27/06/24	Urgencias	Dr. Reza	R1 Edna Eny
JULIO				
Sol. lavado II	01/07/24	UTIP	Dr. Reza	R2 Maya
Calibración II	01/07/24	UTIP	Dr. Reza	R2 Migen
Calibración I	04/07/24	Neonatólogo	Dr. Reza	R1 Schuffini
control calidad	04/07/24	Neonatólogo	Dr. Reza	R1 Schuffini
Calibración II	04/07/24	Neonatólogo	Dr. Reza	R1 Schuffini
control calidad	04/07/24	Neonatólogo	Dr. Reza	R1 Schuffini
Calibración III	04/07/24	Neonatólogo	Dr. Reza	R1 Schuffini
Sol. lavado	04/07/24	Neonatólogo	Dr. Reza	R1 Schuffini
Control calidad III	04/07/24	Neonatólogo	Dr. Reza	R1 Schuffini
Sol. lavado	05.07/24	urgencias		R1 Lizette
calibración I	05.07/24	urgencias		R1 Lizette

No	Servicio	Fecha	Servicio	Centro	Autoriz.
9	calibración II	05-07-24	urgencias		R1 Lizette
10	Sol. Limpieza	05-07-24	urgencias		R1 Lizette
11	Sol lavado	11-07-24	urgencias		R1 Jesús Bermudez
12	Sol de lavado	12-07-24	UTIP		R2 Gerardo Alcaraz
13	Calibración III	18/07/24	CDX		Garduño
14	Desechos	18/07/24	QR		Garduño
15	Sol de lavado	18/07/24	UTIP		R2 Gerardo Alcaraz
16	Sol de lavado	22-07-24	urgencias		R1 Lizette
17	Sol de lavado	23-07-24	NEG		M1 TORRES

JULIO 2024

18	Sol. lavado	26-07-24	urgencias	Dr. González	R1P Mari Carmen M
19	Sol. lavado	29-07-24	Anestesiología	Dr. González	R2 kenya Alondra Ald
20	Dispositivo de derecho	29-07-24	Anestesiología	Dr. González	R2 kenya Aldaco
21	Sol lavado	30-07-24	UTIP	Dr. González	R2 Darwin Luis Barrios
22	Recambio de desechos	02-08-24	Neonatos	Dr. González	R2 Gabriela García Zam

AGOSTO 2024

23	Sol. lavado	05/08/24	Neonatos	Dra. Domínguez	R3, Jaime Duarte L
24	Sol. lavado	07/08/2024	UTIP	Dr Loya	R2 Pérez Hdez L. A
25	Recambio de desechos	09/08/2024	Anestesiología	Dr. Jara	R3 Hernández
26	Sol de lavado	17/08/2024	Urg.	Dr. Reza	R2 García Lopez Iris
27	Sol. de lavado	12-08-2024	Anestesiología	Dr. Reza	R2 Aldaco Ureza A
28	Sol. lavado	12-08-2024	Neonatalogía	Dr. Reza	R2 Evelyn Jaramilla
29	Sol. Calibración	12-08-2024	Neonatalogía	Dr. Reza	R2 Evelyn Jaramilla Cardona
30	Rinse solution	12-08-2024	Neonatalogía	Dr. Reza	R2 Evelyn Jaramilla Cardona
31	Sol. Cal I	15-08-2024	algaidof	Dr. Reza	Dra. María Jefe A
32	Sol. lavado	16-08-2024	UTIP	Dr. Reza	R2 Pérez Hdez L. A
33	Sol. lavado	19-08-2024	Urgencias	Dr. Reza	R2 García Iris
34	Sol. lavado	26-08-2024	Urgencias	Dr. Reza	R1. Mauricio Salazar
35	Sol lavado	26/08/2024	UTIP	Dr. Reza	R2 Dawany's Chantal Herrera
36	Sol lavado	27/08/2024	Neonatos	Dr. Reza	R2 Mari del Carmen M
37	Solución lavado	27-08-2024	Quirófano	Dra. Garduño	R2 Rocio Pérez
38	Solución lavado	29-08-24	Urgencias	Dr. Reza	R2 García
39	Solución lavado	?			
	Sol Calibración				

SEPTIEMBRE 2024.

Sol lavado	03.09.24	UTIP	Dr. Peza	Rz. Efrén
Sol lavado	03.09.24	Organos	Dr. Mayo	Mi. Dubon
Sol lavado	03.09.24	Neos	Dr. Peza	Rz. Arsaldo
Sol lavado	09.09.24	Unipres	Dr. Peza	Rz. Camen
Sol lavado	09.09.24	Unipres	Dr. Peza	Rz. Camen
Sol lavado	11.09.24	UTIP	Dr. Peza	Rz. Efrén
Cal 1	11.09.24	UTIP	Dr. Peza	Rz. Efrén
Cal 2	11.09.24	UTIP	Dr. Peza	Rz. Efrén
Cal 1	17.09.24	UTIP	Dr. Peza	Rz. Pérez
Sol lavado	17.09.24	UTIP	Dr. Peza	Rz. Pérez
Sol lavado	17.09.24	UTIP	Dr. Peza	Rz. Pérez
Sol. Cal 1	17.09.24	UTIP	Dr. Peza	Rz. Pérez
Sol lavado	23.09.24	UTIP	Dr. Peza	Rz. Efrén
Sol lavado	23.09.24	UTIP	Dr. Peza	Rz. Efrén
Sol lavado	26.09.24	Neos	Lic. Alejandra	Rz. Abigail
Sol lavado	26.09.24	Neos	Cancelado/No se entregó	